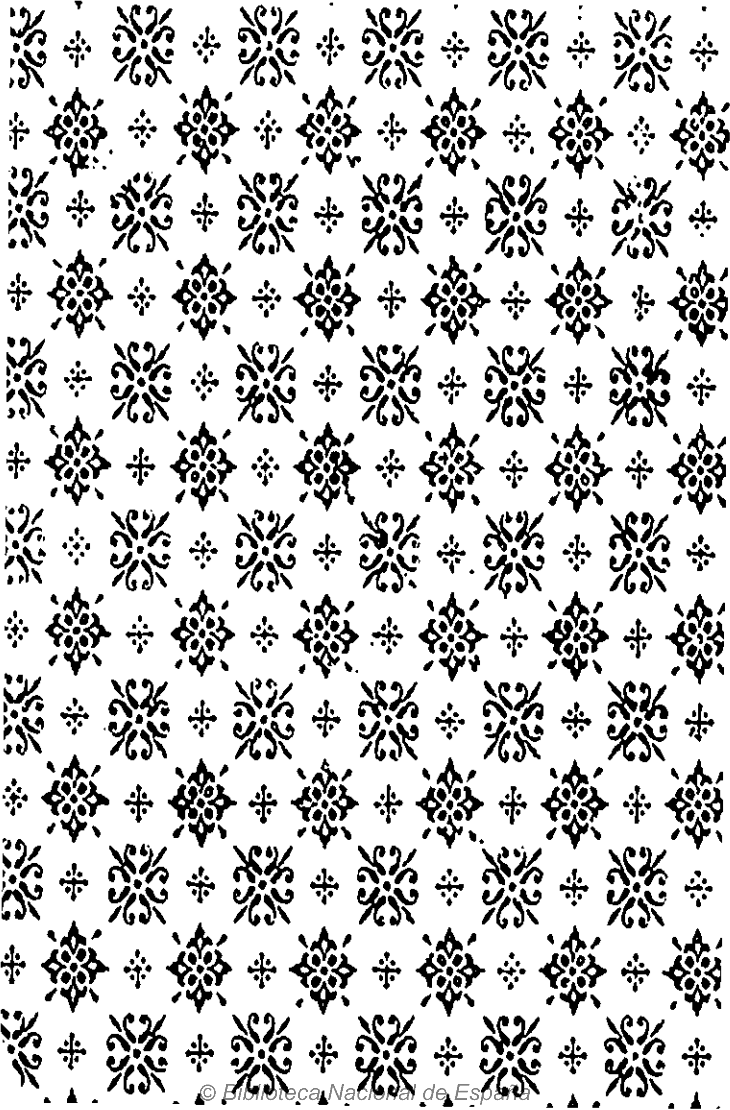


URUGUAY

GUIA DEL EMIGRANTE







EDICION OFICIAL

GUIA DEL EMIGRANTE

PARA LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CON BREVES APUNTES Y NOTAS

POR

JOSÉ E. PESCE

Superintendente del Palacio de Gobierno

Segunda edicion corregida y aumentada



MONTEVIDEO

IMP. DE PEÑA Y ROUSTAN, CALLE 33 NÚM. 112.

1885

EDICION OFICIAL

GUÍA
DEL
EMIGRANTE
PARA LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CON BREVES APUNTES Y NOTAS

POR

JOSÉ E. PESCE

Superintendente del Palacio de Gobierno

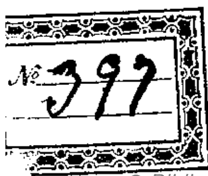
Segunda edicion corregida y aumentada



MONTEVIDEO

TIP. PEÑA Y ROUSTAN, CALLE 33 NÚM. 112 Y 114.

1885



Á S. E. el Señor Presidente de la República Teniente General Don Máximo Santos.

Exmo. Señor:

Sírvase V. E. aceptar la dedicatoria de éste mi humilde trabajo como prueba de respeto.

José E. Pesce.

Montevideo, Noviembre de 1884.





Breves palabras al lector

Al emprender la tarea de formar una guía para el emigrante, solo me he propuesto dos objetos: coadyuvar con mis escasas fuerzas á que, en lo posible, sea conocido en el extrangero nuestro rico y privilegiado suelo, — y procurar que el emigrante, al abandonar su país nativo, venga ya provisto de los datos más necesarios respecto de nuestra posicion geográfica, de nuestras condiciones geológicas, agronómicas, topográficas y climatológicas, y en una palabra, que al embarcarse pueda formar sus planes para ajustar á ellos su modo de vivir.

He creído conveniente compendiar todo cuanto en materia de conocimientos y da-

tos pudiere ser útil y esencialmente necesario para aquel que viene á nuestro país á buscar la fortuna y el bienestar por medio del trabajo honrado.

Si con esta obra logro mi propósito de ser útil al emigrante, daré por bien empleados mis esfuerzos y mi trabajo.

José E. Pesce.



Advertencia

Para la compilacion de estos datos he tenido que consultar varias obras, como las Geografías de Miranda y de De-María, el opúsculo del Dr. Antonini y Diaz, la Memoria de la Direccion de Inmigracion y Agricultura, la Estadística de la República por Lopez Lomba, etc., etc., de las cuales he tomado todo aquello que he juzgado más conveniente.

Hago ésta advertencia para que el público vea que los datos que presento son esactos y tomados, en su mayoría, de fuentes oficiales.

El Autor.

GUÍA DEL EMIGRANTE

PARA LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Noticias geográficas

La República Oriental del Uruguay es uno de los paises comprendidos en la América Meridional y está en la zona templada. Su situacion geográfica es en la márgen izquierda del Rio de la Plata, entre los grados 30 y 35 de latitud Sur, y los 55 y 61 de longitud occidental del meridiano de París.

Por el Norte y el Este confina con el Brasil, y por el Oeste con la Confederacion Argentina.

Su perímetro, algo semejante á un polígono de muchos lados, está bañado al Oeste por el Rio Uruguay, que lo separa de las provincias argentinas de Entre-Rios y Corrientes; al Este por el Lago Merin, que lo separa del Brasil, y por el Atlántico; al Sur por el Rio de la Plata, hasta el Cabo de Santa Maria; y al Norte y al Nordeste por los rios Cuareim y Yaguaron, que lo separan del Brasil.

Sus límites, segun el tratado estipulado con el Brasil en 1851, son: por el Norte, el Cuareim en todo su curso, el arroyo de la Invernada, la cuchilla de Santa Ana desde los puntos más culminantes, hasta la confluencia del arroyo San Luis con el Rio Negro, y desde ésta, por el Norte, una recta que se une con las vertientes del arroyo de la Mina, afluente del Yaguaron Chico, cuyas aguas y la márgen izquierda del Yaguaron Grande hasta su desembocadura

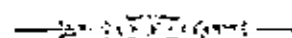
en el Lago Merín, terminan por esa parte la línea divisoria; por el Este las costas occidentales del Lago Merín en una extension de 80 millas, la ribera derecha del arroyo del Chuy desde su nacimiento hasta su desagüe en el Océano, y éste hasta el Cabo de Santa María.

Segun cálculos de Don J. M. Reyes, la superficie de la República es de 7.036 leguas geográficas cuadradas y 3.200 cuadras, ó sean 63.324 millas geográficas cuadradas, equivalentes á unos 217.187 kilómetros cuadrados.

La República Oriental está dividida en 18 departamentos, denominados: Montevideo, Canelones, San José, Florida, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Rivera, Artigas, Cerro-Largo, Tacuarembó, Durazno, Salto, Paysandú, Soriano, Colonia, Rio Negro y Minas.

De esos 18 Departamentos seis se ha-

llan situados al Norte, que son: Salto, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas, Rivera y Treinta y Tres; dos al Este, que son: Rocha y Maldonado; cuatro al Sur, que son: Canelones, Montevideo, San José y Colonia; tres al Oeste, que son: Soriano, Rio Negro y Paysandú; y tres al centro, que son: Florida, Durazno y Minas.



Clima y suelo

El terreno es poco montañoso; está cruzado por colinas que, en algunos parajes, llegan hasta 2.000 piés de elevacion; riegan el país numerosos rios y arroyos,—muchos de ellos navegables,—é infinitos arroyuelos cuyas aguas permanentes pueden ser utilizadas para los fines que convengan al ganadero y al agricultor. En las

márgenes de los rios, de los arroyos y de algunos arroyuelos, crecen muchos árboles silvestres, formando espesos bosques de los cuales se sacan maderas para toda clase de construcciones, para leña y para carbon.

El suelo de éste país es muy fértil, su clima es templado y húmedo, su aspecto físico es encantador, y su salubridad es proverbial, pues no reina la fiebre amarilla, ni ninguna otra enfermedad epidémica.

No se sienten con exceso los fríos en la estacion del invierno, y las brisas del mar templan los calores del estío en toda la zona que baña el Plata. En la ciudad de Montevideo, por ser su clima marino, son ménos intensos los calores en el verano, y en la campaña es en dónde se hacen sentir con alguna más fuerza, especialmente en los departamentos situados al Norte del Rio Negro y en el de Cerro-Largo.

La temperatura media puede apreciarse

en 11° en invierno, en 17° en primavera, en 21° en verano y en 16° en Otoño. El máximo del calor estival es de 36° en Enero, y el máximo del frío invernal es de 3° sobre cero en Julio.

Las llúvias, por lo general, son frecuentes. Los dias lluviosos pueden calcularse, por término medio, en 60 al año. En Montevideo la observacion ha dado 244 dias serenos, 85 nublados y 36 con llúvia. En la region oriental y en el litoral del Uruguay las llúvias son más abundantes. La cantidad de agua llovida anualmente ha alcanzado á 1.106 milímetros en Montevideo, siendo mayor en primavera y en otoño que en verano y en invierno.

Los vientos más frecuentes son Norte, Nordeste, Este y Sudoeste, que suelen venir acompañados de lluvia y de fuertes tronadas.

El Sudoeste, —llamado tambien *Pampe-*

ro porque viene de las Pampas argentinas, — es frio, seco, impetuoso, purificante y saludable. Sopla, por lo comun, en invierno, pero ha perdido mucho de la impetuosidad y duracion que se le conocieron en otros tiempos.

Por una reunion de circunstancias favorables, este país presenta el aspecto de uno de los más hermosos y pintorescos del globo. Las ondulaciones del terreno, con sus verdes llanuras, sus oteros, colinas, cuchillas y cerros, sus valles, selvas y bosques de perenne frondosidad, adornando las márgenes de los rios y arroyos que lo riegan, y, en fin, las galas de una vegetacion lozana y vigorosa, contribuyen de consuno á formar un conjunto de belleza y de magnificencia, completando el vistoso paisaje las islas que, cual flotantes jardines, descuellan en sus rios.

La fertilidad del suelo es prodigiosa. Se

presta perfectamente para cualquier cultitivo y aclimatacion de todos los vegetales que se conocen en los diferentes meridianos de Europa, los de la zona templada y algunos de la tórrida. A su feracidad contribuye la descomposicion que se opera de las diversas sustancias de que están formados los terrenos, tan impregnados de fosfatos y de silicatos alcalinos.

Para el pastoreo es escelente. La cria del ganado en sus fértiles campos, con aguaderos permanentes y en donde á veces los pastizales son tan altos que cubren el caballo, se realiza de un modo prodigioso.

Tiene muchos millones de cabezas de ganado vacuno, caballar, ovino, mular, cabrío y porcino, representando en altas cifras su riqueza pecuaria.



Productos naturales

Esto país ofrece una inmensa variedad de productos naturales.

REINO ANIMAL

En este reino, por su número ó importancia, figuran en primera línea los *animales domésticos*.

Los ganados bovino, caballar, asnal, ovino, cabrio y porcino abundan en el país, y entre ellos se cuentan las mejores y más afamadas razas. Hay, tambien, una variedad considerable de aves de corral y de cuadrúpedos menores.

De los *animales silvestres* los más importantes son el lobo marino, la nútria, el carpincho, la mulita, y otros muchos cuyas pieles, carnes y grasas se utilizan.

Las aves, por su número y su variedad, ofrecen recursos inmensos á la caza y á la industria. Entre las aves los tipos que más desarrollo alcanzan son el ñandú y el avestruz. El primero, que es natural del país, vive y se reproduce libremente y procura al comercio pluma para la exportacion. El segundo, aclimatado recientemente, vive en estado doméstico y promete, en un porvenir no lejano, pingües beneficios.

En *insectos*, la abeja y el gusano de seda dán escelente resultado y el último no sufre aquí las enfermedades que en Europa le aquejan.

Las *fieras* y los *reptiles venenosos* son sumamente escasos.

Los *peces* y *moluscos* abundan y son de escelente calidad. Su precio es ínfimo. Se han hecho artículo de exportacion para Buenos Aires (República Argentina), á

donde se conducen frescos en los vapores de la carrera.

En peces, los hay de agua salada y dulce y se cuentan unas 130 especies.

De agua salada los más esquisitos son la brótola, la corbina blanca y la negra, el pejerey, la pescadilla, la borriqueta, el pargo blanco y el colorado, la palometa y el pámpano. Tambien hay bagre, cazon, cóngrio, raya, mojarra, anchoas y otros.

De agua dulce hay el pacú, el sábalo, el zurubí, el dorado, el armado, el bagre, el pejerey, la caballa, el patí, la anguila, el munguruyú (pez de extraordinario tamaño) y otros.

Hay diversas especies de *moluscos* y de *crustáceos*. Entre los primeros figuran la ostra,— que se encuentra en la costa de Maldonado, debiendo su orígen á las que expresamente hizo arrojar el naturalista presbítero Larrañaga en aquellos parages,

traidas del Brasil,—los caracoles y los mejillones. Entre los segundos figuran el cangrejo y el camaron.

REINO VEJETAL

Las exíguas proporciones de esta obra no nos permiten enumerar la inmensa cantidad de las plantas que constituyen la Flora Uruguaya. Citaremos, empero, las que juzgamos de mayor utilidad.

Entre los árboles frutales se cultivan diversas clases de albaricoqueros, almendros, durazneros, ciruelos, cerezos, avellanos, nogales, manzanos, perales, membrilleros, nísperos, groselleros, frambuesos, granados, higueras, naranjos, cidros, limoneros, castaños y otros.

La arboricultura industrial se manifiesta en varias clases de olivos, el moral y la viña, que se cultivan ya en grande escala

y están dando resultados muy satisfactorios.

Entre los árboles maderables importados se cuentan varias clases de robles, pinos, eucalyptus, acácias, plátanos, álamos, etc., etc.

Los árboles y plantas de adorno para jardines ofrecen una variedad inmensa, dando orígen, durante todo el año, á un comercio de flores muy importante.

Las hortalizas y legumbres abundan y son muy baratas.

De las plantas industriales y económicas se producen: tabaco, algodon, lúpulo, lino, cáñamo, ramié, pita, índigo, rúbia, azafran, colza, maní ó cacahuet, remolacha, etc.

De los cereales se producen el trigo, la cebada, el centeno, la avena, el maiz, etc.

Los montes naturales contienen infinitos árboles preciosos cuyos productos pueden ser utilizados para construcciones, indus-

trias, usos medicinales y combustibles, tanto en leña como en carbon. Entre ellos figuran el ñandubay, el quebracho blanco y el colorado, el coronilla, el sauce, el molle, el cambará, el laurel, el tala, el espinillo, varias clases de palmeras, el sombra de toro, y otros muchos que fuera prolijo enumerar.

En el campo, las gramillas y las leguminosas forman la base de las praderas.

REINO MINERAL

En este reino tenemos el oro, el cobre, el hierro, galenas argentíferas, talco, trapp, tremolita, turmalina negra, yeso, cuarzo cristalizado, amatista, cristal de roca, cuarzo rosa, cuarzo lechoso, id. compacto, id. ahumado, ágatas, calcedonias, ónix, cornarina, sardónica, crisoprasa, jaspe verde, id. rosa, piedra de toque, calcedonias-jaspe, silex, ópalos, semiópalos, hiálita, grafito

turba, micas, peróxido de manganeso, malaquitas, mármoles de varios colores, micasquitos, ocres, hierro sulfurado, id. bisulfurado, cúbico, pilerosa compacta, cal hidráulica, creta, granates, feldespato, ortosa, tremolita, horublenda, amianto, asbesto, peróxeno, talco, serpentina, magnesita, ó espuma de mar, arcillas esmécticas, id. plástica, zignolina ó cobre oxidado rojo, chalkopírita, chalkosina, cobre carbonatado ahuiedro, granitos, pegmatitas, hialomictas, syenitas, gneis, etc., etc.



Gobierno

La forma de gobierno es la República democrática representativa, dividida en tres Altos Poderes, á saber:

PODER EJECUTIVO

Lo forma el Presidente de la República, que es el Jefe Supremo del Estado. Lo acompañan cinco Ministros, que son: el de Gobierno, el de Relaciones Exteriores, el de Hacienda, el de Cultos, Justicia é Instruccion Pública, y el de Guerra y Marina.

El Presidente de la República es elegido por el Poder Legislativo y su mandato dura cuatro años.

Los Ministros son elegidos y nombrados por el Presidente de la República.

La mision primordial del Poder Ejecutivo es la de velar por el cumplimiento de las Leyes, garantizando á todos los habitantes el libre ejercicio de los derechos consagrados en la Constitucion de la República.

PODER LEGISLATIVO

Se compone de dos Cámaras, una de

Senadores y otra de Representantes, y es el que dicta las Leyes.

El Senado se compone de un miembro por cada Departamento. Los Senadores duran seis años en el ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por el pueblo en cada Departamento. Corresponde un Representante por cada 3.000 habitantes, así es que todo el país envia sus delegados á la Representacion Nacional y Cuerpo Legislativo que se reune en Montevideo. El mandato del Representante dura tres años.

PODER JUDICIAL

Este Poder es el encargado de hacer justicia y sus miembros son elegidos por la Honorable Asamblea General.

En los Departamentos existen, como re-

presentantes del Poder Judicial, los Jueces Letrados Departamentales.

Además, en toda la República hay Jueces de Paz y Teniente-Alcaldes, para cada seccion ó distrito, los cuales son elegidos por el pueblo y entienden y administran justicia en los pequeños litis y contiendas.



Religion del Estado

La Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana, pero se toleran todos los cultos.

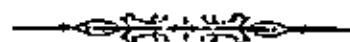


Escudo y bandera

El Escudo de Armas del Estado, coronado con un Sol y cuarteado, tiene en el cen-

tro superior de la derecha la Balanza, símbolo de la Justicia; en el de la izquierda el Cerro, símbolo de la Fuerza; en el inferior de la derecha un Caballo, símbolo de la Libertad; y en el de la izquierda un Buey, símbolo de la Abundancia.

La Bandera Nacional consta de cuatro listas azules horizontales en campo blanco, simbolizando los nueve departamentos en que se dividia el territorio de la República al jurarse su Constitucion politica. En el ángulo superior del asta hay un cuadro blanco en el cual figura el Sol.



Garantías y derechos del habitante

La Constitucion del Uruguay, una de las más adelantadas del mundo por los precep-

tos que consagra á la libertad y á la seguridad individual, al reconocimiento y respeto de la propiedad, instituye, como corolario práctico de estos hermosos principios, una Administracion de Justicia compuesta de jueces inamovibles é independientes de todo otro Poder.

En la República del Uruguay solo las leyes gobiernan y á nadie sinó á los jueces, ajenos á las pasiones políticas, les es permitido dictar decisiones judiciales. Son tan soberanos que lo mismo que al particular pueden condenar al Gobierno, pues á ellos toca, tambien, resolver en las contiendas con la Administracion Pública.

Pero en un país donde por sus instituciones el pueblo es la única fuente de la Soberanía Nacional, seria una aberracion la existencia de magistrados irresponsables. Asi que los jueces responden, ante Tribunales creados por la Ley, del más pe-

queño atentado contra los derechos del habitante, ó de cualquiera transgresion al procedimiento establecido para los juicios, ya sean civiles ó criminales.

Tiene, pues, la República jueces independientes y responsables.

¿Y qué país ofrece mejores leyes políticas y civiles?

A todo habitante le asiste el derecho de ser protegido en su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad, y al desarrollo positivo de este principio concurren sábias leyes orgánicas, códigos tenidos en el extrangero por las más acabadas obras de legislacion; concurre una policía que bien puede competir con las mejores de Europa, abonando en su favor el hecho elocuentísimo de ser en el Uruguay relativamente reducida la estadística criminal; y concurren, finalmente, sus tribunales libres de dependencias antagónicas y á la vez res-

ponsables, ingeniosa combinacion que, sin coartar en lo más mínimo las facultades del juez, brinda segura garantía de recta justicia.

Desde que un extrangero pisa el territorio del Uruguay, es considerado al igual de los ciudadanos y demás habitantes. La República no reconoce títulos de nobleza; desterró los gremios de su seno desde muy lejanos tiempos, y solo rinde homenage al talento y á las virtudes, sin distincion de razas, familias, nacionalidades, ni profesiones.

Domiciliado el extrangero en el país, su casa es un sagrado inviolable. Nadie, ni el Presidente de la República, ni los mismos jueces, podrán entrar en ella sin el consentimiento de su dueño, y solo de órden expresa del juez competente por escrito y en los casos determinados por la Ley, allanándose siempre el fuero.

En el hogar, en las relaciones privadas, las acciones de los hombres que de ningun modo atacan al órden público ni perjudican á tercero, están solo reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningun habitante del Estado puede ser obligado á lo que no manda la Ley, ni privado de lo que ella no prohibe.

La libertad del pensamiento es, tambien, un derecho fundamental limitado tan solo por las Leyes, que castigan la injuria y la calumnia probadas, la conspiracion contra la República y los poderes legales, los ataques á la moral y á las buenas costumbres.

Y tambien lo es la libertad de conciencia, aunque la Constitucion declara al catolicismo religion del Estado, declaracion de más alcance histórico que político, significando propiamente que al constituirse el país (1829) la sociedad uruguaya era católica.

La prueba más acabada de la libertad religiosa son los numerosos templos protestantes y evangelistas, erigidos en la mayor parte de los centros urbanos y rurales, y la propaganda pública de creencias contrarias al catolicismo, sustentada en públicas conferencias y en diarios y revistas impresos en diferentes idiomas.

Es ámplia la libertad de tránsito y el ejercicio de cualquiera industria ó comercio que no se opongan al bien público ó al de los ciudadanos. No se necesita pasaporte ni papel alguno oficial para entrar, salir, ó cruzar el territorio de la República, ni permiso de las autoridades para dedicarse á la ocupacion que mejor cuadre al inmigrante. La navegacion de los rios del Estado es libre para todas las naciones.

En lo que toca á la seguridad individual, el Uruguay se halla á la altura de las Repúblicas que más llaman la atencion del

mundo. Bastará, para convencerse de ello, la lectura de los siguientes artículos de la Constitucion:

« Ningun ciudadano (habitante) puede « ser preso sino infraganti delito, ó habien- « do semi-plena prueba de él, y por órden « escrita de juez competente.—(Art. 113.)

« En cualquiera de los casos del artículo « anterior, el juez, bajo la más séria res- « ponsabilidad, tomará al arrestado su de- « claracion dentro de veinticuatro horas, y « dentro de cuarenta y ocho, lo más, em- « pezará el sumario examinando á los tes- » tigos á presencia del acusado y de su de- « fensor, quien asistirá igualmente á la « declaracion y confesion de su protegido. « —(Art. 114.)

« Ninguno puede ser penado, ni confi- « nado sin forma de proceso y sentencia « legal.—Art. 136.)

« En ningun caso se permitirá que las
« cárceles sirvan para mortificar, y si sólo
« para asegurar á los acusados.— (Art. 138)

« En cualquier estado de una causa cri-
« minal de que no haya de resultar pena
« corporal, se pondrá al acusado en liber-
« tad, dando fianza segun Ley.— (Art. 139)»

Todo lo que dejamos consignado de nuestra carta fundamental, muy poco ó nada importaría sin la existencia de la más importante de las garantías constitucionales, de aquella que envuelve el resultado de todas las demás, —la de la propiedad.

¿De qué serviría al extrangero que viniese á las hospitalarias playas del Uruguay la seguridad individual y las libertades físicas y morales, si no estuviese cierto de la posesion y goce tranquilo del fruto de su trabajo?

A esta justa reflexion responden los siguientes artículos de esa misma Carta:

« El derecho de propiedad es sagrado é « inviolable; á nadie podrá privarse de ella « sinó conforme á la ley. En el caso de ne- « cesitar la Nacion la propiedad particular « de algun individuo para destinarla á usos « públicos, recibirá ésto del Tesoro Nacional « una justa compensacion. (Art. 144)

« Nadie será obligado á prestar auxilios, « sean de la clase que fueren, para los ejér- « citos, ni á franquear su casa para aloja- « miento de militares, sinó de órden del « magistrado civil segun la Ley, y recibirá « de la República la indemnizacion del « perjuicio que en tales casos se le infiera. (Art. 145.) »

Hemos trazado estas líneas con la brevedad que la importancia del asunto nos lo ha permitido; terminaremos el presente artículo con los datos referentes á las con-

diciones que en el Uruguay se exigen para que el extrangero pueda ser ciudadano y ejercer los mismos derechos del natural con escepcion de la Presidencia de la República, para la que la Constitucion requiere la calidad de hijo del país.

Haremos notar, que la naturalizacion del extrangero es voluntaria, á diferencia de los Estados Unidos de la América del Norte, en donde es obligatoria.

Puede pedir ser ciudadano del Uruguay el extrangero casado, que tenga tres años de residencia en el país, profese alguna ciencia, arte, ó industria, ó posea algun capital en giro ó propiedad raiz.

La residencia debe ser de cuatro años si el extrangero fuese soltero.

Los que entran á servir en el Ejército de la República en calidad de oficiales, son, por el hecho, ciudadanos legales.

Leyes protectoras de la vida civil

En el Uruguay no hay cárcel por deudas. Solo puede el acreedor pedir, para pagarse, la ejecucion de los bienes del deudor.

Pero no son embargables para la ejecucion:

Las prendas de uso personal del deudor ó de su familia y los muebles y útiles de servicio contenidos en su casa habitacion; los libros relativos á la profesion liberal del deudor; las máquinas ó instrumentos de que se sirve el deudor para la enseñanza de alguna ciencia ó arte; los utensilios del deudor, artesano ó trabajador del campo, necesarios para su trabajo individual; los artículos de alimento y los combusti-

bles que existan en poder del deudor hasta la concurrencia de lo necesario para el consumo de su familia durante tres meses.



Códigos

Desde 1868 hasta la fecha, la República Oriental del Uruguay ha sancionado el Código Civil, el Código Mercantil, el Código Rural, el Código de Minería, el Código de Procedimiento Civil y el Código Militar, conteniendo en ellos los últimos adelantos de la ciencia en cada uno de sus ramos y las disposiciones consignadas en los códigos de los países americanos y europeos que sobresalen en civilizacion.

El Derecho Administrativo, legislando sobre las diferentes materias nacionales, departamentales y locales, y atendiendo á

todas las necesidades de la vida é intereses Uruguayos, se halla compilado en *La Coleccion Legislativa* de la República Oriental, publicada en diez volúmenes por el Dr. Alonso Criado.

Poblacion nacional y extrangera

Segun datos que hemos tenido á la vista, la poblacion extrangera en la República se divide del modo siguiente:

	En la capital	En campaña	TOTAL
Españoles . .	14.500	25.280	39.780
Italianos . . .	13.600	22.703	36.303
Brasileros . .	1.820	18.358	20.178
Argentinos . .	3.750	11.756	15.546
Franceses. . .	6.720	7.655	14.375
Ingleses . . .	1.290	1.482	2.772

Alemanes. . .	462	1.663	2.125
Otras naciones	2.858	6.285	9.143
Totales .	45.000	80.522	140.222

El número total de habitantes nacionales y extrangeros fué calculado en 1882 por D. Constante G. Fontan en 648.741, pero hay personas competentes que hacen subir esta cifra hasta 700.000 almas.

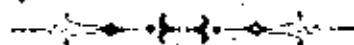
La poblacion de la República es esencialmente cosmopolita, el inmigrante puede estar seguro de que al pisar el suelo Uruguayo encontrará un compatriota que vive entre nosotros rindiendo culto á sus creencias, vistiendo y comiendo segun los usos, hábitos y costumbres de su tierra, bendiciendo el momento en que abandonó el patrio lar, donde, á pesar de las privaciones y el gran deseo de trabajar, no pudo hallar el porvenir de sus hijos, y que, al poco tiempo, con un trabajo regular, en

nuestro país, y siguiendo un órden metódico de vida, sin sacrificar su salud, ha podido acumular un pequeño capital que le ha dado el derecho que todo hombre tiene de trabajar con libertad é independencia.

El color de los naturales es blanco, descendiendo la mayor parte de ellos de los españoles.

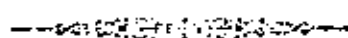
Por error, sin duda, algunos autores han afirmado que en este país existen *indios*.

En toda la extension del territorio no hay ni *pampas* ni *indiadas*, como sucede en la República Argentina, y en el Paraguay; el habitante de la campaña puede, pues, dedicarse á sus faenas con entera confianza y convencido de que vivirá garantido y feliz.



Idioma

La lengua Española es la que se habla en todo el país. Además es muy raro que un hijo del país —medianamente instruido, no conozca el Francés, el Inglés y el Italiano.



Estado civil

En toda la República se halla en vigencia desde hace algunos años la Ley de Registro Civil, viniendo de esa manera á regularizar la condicion y estado de cada uno delos habitantes, y evitándoselos perjuicios que por errores cometidos en el pasado por la falta de la inscripcion de los nacimientos, defunciones y matrimonios se habian

hecho sentir, debido á la poca escrupulosidad con que se llevaban los registros parroquiales. Hoy es obligatoria la inscripcion y se aplican penas severas á los transgresores.

No obstante eso, como existe en la República la libertad de cultos, los católicos pueden, despues de haber hecho inscribir el nacimiento de sus hijos y procedido á la celebracion del matrimonio civil, efectuarla tambien en la Iglesia.

Además de las iglesias católicas existen una Iglesia Protestante y varias evángelicas, cuyos Pastores ejercen libremente su mision recibiendo cuando lo requieren, de las autoridades del Estado, toda clase de auxilios y proteccion. Ambas congregaciones han establecido centros de educacion é instruccion gratuita; los evangelistas, como los católicos, sostienen periódicos que defienden respectivamente sus creencias.

Instruccion pública

La instruccion pública es obligatoria y gratuita. El Gobierno se ha preocupado con preferente atencion de difundirla, y con relacion al número de sus habitantes puede decirse que, entre todas las Repúblicas Sud-Americanas, es la más instruida

Reciben educacion gratuita 26.000 niños de ambos sexos; hay 125 escuelas para varones, 49 para niñas, 141 mixtas, ó sean en total, 315 escuelas públicas. Además hay 373 escuelas particulares con 16.300 alumnos.

Se calcula en un 75 por ciento la asistencia media de los alumnos.

Las escuelas públicas son dirigidas por 225 maestras (75 nacionales y 150 extran-

geras) y 320 maestros (251 nacionales y 69 extrangeros).

Hay, además, una Universidad Mayor, una Facultad de Medicina y varios centros literarios en los que tambien reciben instruccion gratuita los alumnos.

Así mismo existe una escuela de Artes y Oficios con 600 alumnos, y está para terminarse una Escuela de Agricultura Práctica con cabida para 200 niños.

En una palabra, en materia de Instruccion Pública nada tenemos que envidiar á los demás países.

Seguridad pública

El habitante del país, durante las horas del dia, tiene á su disposicion, para su seguridad personal y la de sus intereses, el

cuerpo de Policía, cuya mision es velar por el órden y la tranquilidad del Estado, la seguridad de los Poderes, las vidas é intereses de los habitantes de la Nacion, y la moral pública.

Obra, además, como auxiliar de la Justicia y de la Municipalidad, ya sea favoreciendo sus fines, ó haciendo cumplir sus mandatos.

Un funcionario denominado Jefe de Policía es el encargado de ella.

Durante la noche un cuerpo denominado de serenos y organizado, tambien, militarmente, se ocupa en la vigilancia nocturna de la ciudad.



Riqueza

La riqueza, en el Uruguay, está dividida de la siguiente manera;

Departamento de la Capital.

Número de propietarios 8.251; número de propiedades (inmuebles) 13.520; valor declarado para el pago de los impuestos 81,861.927 pesos; capital movible declarado, $ 6.755.133.

	Nacionales	Extrangeros
Número de propietarios . .	2.864	5.387
Valor de los inmuebles	$ 84,928.763	$ 46,933.164
Capital movible.	» 3,583.666	» 3,171.467

Entre estos propietarios extrangeros, se cuentan 2.400 italianos con un capital declarado (casi siempre inferior á la realidad) de pesos 17,241.458 y 1.584 españoles con un valor en inmuebles de $ 12,528.886.

Encontramos en los otros Departamentos 31.938 propietarios, de los cuales

16.506 son extrangeros; el capital declarado es de pesos 122,542.655, de los cuales pesos 69,629.594 pertenecen á extrangeros.

Existían, pues, en 1880 en toda la República del Uruguay 39.649 propietarios, de los cuales 21.893 eran extrangeros; la riqueza pública, segun el Director General de Estadística, era la siguiente: pesos 211,159.715, de la cual 119,734.224 (56,70 por ciento) pertenecía á extrangeros:

6.150 españoles con .	$ 27,152.185
4.901 italianos . . .	» 22,671.450
2.655 franceses . . .	» 13,527.161
430 ingleses	» 10,308.561

Segun datos más modernos, la riqueza de la República es la siguiente:

En bienes raices. . .	» 360,000.000
En otros bienes . . .	» 100,000.000
En ganadería. . . .	» 100,000.000
Total. .	$ 560,000.000

Produccion y Comercio

La mayor produccion procede de los ganados vacuno, ovino y caballar, la que se remite á otros paises recibiendo en cambio toda clase de mercaderías.

Segun la estadística existen en la República unos 8,000,000 de cabezas de ganado vacuno, 16,000.000 de lanar y 1,000.000 de caballar y mular.

En el ramo agrícola se han realizado notables progresos y se calcula que en el presente año la produccion del trigo alcanzará á unos 2,000.000 de hectólitros.

En general, los productos, tanto de la ganadería como de la agricultura, son de escelente calidad y fueron premiados en las Exposiciones internacionales de Paris,

Lóndres, Viena, Amsterdam, Chile y República Argentina con diplomas de honor, medallas de oro, plata y bronce, y menciones honoríficas.

Nuestro comercio se extiende á las principales naciones del globo, pero sus relaciones más sostenidas é importantes son con Inglaterra, Francia, España, Bélgica, Italia, Alemania, Estados Unidos, Isla de Cuba, Brasil, República Argentina y Chile.

Los productos que, de la ganadería y de otras clases, se exportan para esos países son: cueros vacunos secos y salados, cueros yegüerizos, cueros lanares, sebo y grasa, aceite de potro y de patas, lanas, cerda, carne tasajo, estracto de carne, carne conservada, lenguas saladas, astas, canillas, cenizas, huesos, garras, pezuñas, plumas de avestruz, animales en pié y pescados.

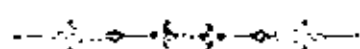
Los productos agrícolas exportados son:

harina, maíz, afrecho ó salvado, avena, cebollas, frutas, etc.

Se matan anualmente en el país, para el abasto y las fábricas, de un millon á 1,100.000 cabezas de ganado vacuno, y se exportan en pié unos 100.000 animales.

El valor de la exportacion, en productos de la ganadería, es de 22 millones de pesos, miéntras que el de las mercaderías de todo género que se importan sólo asciende á la suma de 19 millones de pesos, quedando, por lo tanto, á favor del país tres millones de pesos. (Estos datos son de 1883.)

El valor de la produccion agrícola puede estimarse de 7 á 8 millones de pesos.



Vias de comunicacion

Existen varias compañías de vapores que diariamente y con itinerario fijo ponen á

disposicion del público lujosos buques para hacer la navegacion desde esta República hasta Europa, Imperio del Brasil, la República Argentina, la del Paraguay y las Repúblicas del Pacífico.

Los precios de los pasajes son reducidos. El tiempo que se emplea en hacer un viaje de esta Capital á Europa y vice-versa, haciendo escala en casi todos los puertos de mar, es al máximum de veinte á veintiocho dias.

El emigrante italiano puede embarcarse en los puertos de Génova, Nápoles, Savona, Marsella y Burdeos.

El emigrante español puede elegir los precitados y los de Cádiz, Barcelona, Vigo, Coruña, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Gibraltar.

El francés los de Burdeos, Marsella, Cette, etc.

Los alemanes, dinamarqueses, suecos,

etc., pueden embarcarse en Hamburgo ó en Bremen.

Actualmente existen en la República, cuatro Compañías de Ferro-Carriles, que son el Central del Uruguay, el Uruguayo del Este, el del Norte y el del Salto á Santa Rosa, estando, además, en estudio varios otros proyectos que en breve se llevarán á cabo, facilitando así más y más los medios de trasporte y de viabilidad entre las poblaciones.

Las líneas telegráficas que atraviesan la República son el Telégrafo Sub-Marino del Rio de la Plata, el Oriental y el Platino Brasilero y Sub-Marino, que nos ponen al habla con todos los Departamentos y pueblos de la República, con la Europa, con el Imperio del Brasil y con todas las Repúblicas del Continente Americano.

Existen en la Capital numerosas líneas de Tramvías que atraviesan todas sus ca-

lles y las ponen en comunicacion con los pintorescos sitios de sus alrededores. Tres de estas líneas arrancan de puntos muy próximos al muelle en donde desembarca el inmigrante.

Tanto en la Capital, como en la mayor parte de las ciudades, villas y pueblos de la República, hay Empresas de Mensagerías ó diligencias que, en combinacion muchas de ellas con los ferro-carriles, transportan á los inmigrantes ó pasageros á los puntos á donde necesiten trasladarse.

Para la conduccion de las cargas y productos de las Colonias Agrícolas, comestibles y demás mercaderías que sean necesarias, hay carros y carretas especiales que se dirigen á todos aquellos puntos en donde no tocan los ferro-carriles.

La ciudad de Montevideo cuenta con dos líneas telefónicas que ponen al habla á sus habitantes entre sí.

Las oficinas del Estado están en comunicacion, por intermedio de las oficinas centrales, con todas las casas que poséen el aparato telefónico.



Faros

Los faros existentes, en órden, clase y alcance en millas, son:

Cabo de Santa Maria, de primer órden, con relámpago cada minuto, alcance 25 millas.

Punta de José Ignacio, 2.° órden, luz fija, alcance 15 millas.

Punta del Este, 2.° órden, luz fija, alcance 20 millas.

Isla de Flores, 2.° órden, luz giratoria, alcance 15 millas.

Cerro de Montevideo, 2.° órden, giratoria á eclipse, alcance 30 millas.

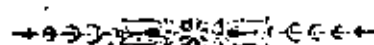
Ponton Banco Inglés, 4.° órden, luz fija, alcance 8 millas.

Punta Brava, 3er. órden, luz fija, alcance 10 millas.

Panela, 4.° órden, luz fija, alcance 7 millas.

Colonia, 2.° órden, giratoria á eclipse, alcance 15 millas.

Farallon, 2.° órden, luz fija, alcance 14 millas.



Puertos y Diques

Los principales puertos de mar, en esta márgen del Plata, son los de Montevideo, Maldonado y Colonia.

El puerto de Montevideo ocupa el mejor seno del Rio de la Plata. Es el único que merece este nombre en concepto de Lobo y Ruidavets, autores del Manual de Nave-

gacion del Rio de la Plata. Su forma es circular, semejante á una herradura que forman las puntas de San José y del Cerro, distando entre si 4 millas, y abierta al S.S.O. La amplitud de su entrada es como de tres mil varas. El perímetro de su bahia 10 mil varas aproximadamente. El canal de su entrada tiene de 16 á 17 piés de profundidad en direccion O. N. O. donde fondean los buques de más calado. Los de mayor porte lo hacen más distantes, en una sonda de 25 piés. La ciudad lo abriga por el S. y el E., y el Cerro por el N.-O. Su rada exterior es excelente para fondeadero de buques del más alto porte, como fragatas y navíos. Como primer puerto de la República concurren á él las naves de todas las naciones que mantienen relaciones de comercio con este país. Anualmente entran á él 2.000 vapores y unos 6.000 buques de vela. Es puerto de tránsito y lo es tambien

de escala para los que se dirigen al Pacífico.

Hay tres diques para las reparaciones de los buques y vários astilleros. El dique Mauá se estableció en el año 1872. Está situado al Sud de la ciudad, construido sobre roca viva. -Mide 275 pies de largo por 45 de ancho á la entrada y 50 en el centro. Está rodeado de un murallon de 30 pies de altura. El mar entra á él 21 pies con marea alta y 14 con baja.—La profundidad de la entrada no baja de 18 pies.

El dique Gounouilhou, situado al N. O. de la ciudad en la punta donde empieza la entrada del puerto. Avanza al mar sobre 100 varas, con capacidad para buques de regular porte. Se inauguró el año 1870. —Tiene un astillero de importancia.

El dique de Jackson y Cibils, de reciente creacion, situado en la costa del Cerro, con una profundidad de 19 piés ingleses.

—Obra colosal, superior en capacidad á los otros.

El puerto de Maldonado es el primero de mar que se halla á la entrada del Rio de la Plata al doblar la punta del Este. Su rada abierta por el S.-O., que la forma la punta de la Ballena con la del Este, tiene su principal entrada por el canal occidental, espacioso y profundo, limitado por un arrecife y por la punta de la Ballena. La isla de Gorriti abriga al fondeadero por el O. —El mejor fondeadero de este puerto es el N. y el N. E. de la isla de Gorriti, á corta distancia de ella y en fondo de greda.

El de la Colonia, en forma de semi-círculo, ventajosamente situado, lo abrigan las barrancas de la costa por el S. E., miéntras la isla de San Gabriel y los arrecifes que forman su prolongacion lo resguardan de los vientos O. y N. O. — El fondo de su rada no baja de una braza y

excede de cinco, siendo su calidad una lama no muy suelta.

Hay varios puertos secundarios, como el de la Paloma y el del Inglés en el Océano, y el del Buceo en el Plata. El de la Paloma lo forman las islas y las costas sobre el Cabo. Completamente resguardado, con la entrada frente al Océano, formada por el canal que divide las dos islas, es circular, con diámetro de unas 500 varas y fondo arenoso de 15 á 16 piés. Puede admitir buques de 10 á 12 piés. Dista unas cuatro leguas de Rocha. El puerto del Inglés es una ensenada que se halla al doblar la punta del Iman hácia el N. O. limitado por la punta de la Sierra. En su orilla, que es de arena, hay de 18 á 27 piés de agua.

El de la Coronilla, distante una media legua de la antigua fortaleza de Santa Teresa. El de Castillo Grande formado por el

promontorio de Bella Vista, la Isla Seca y la barra de Balizas, con 5 brazas de fondo y abrigado de los vientos.

En el Uruguay, los puertos principales son los de Paysandú, Fray-Bentos y Nueva Palmira, que admiten buques de alto bordo; el del Salto, frecuentado por los buques de cabotaje y los vapores de la carrera. En este puerto hay un astillero de importancia.

Secundarios: los del Carmelo, Constitucion y Santa Rosa.

En el Rio Negro, los de Mercedes y Soriano. En San Salvador el de la villa de ese nombre, á donde concurren, como á los dos primeros, el cabotaje y los vapores de poco calado. En San José, márgen derecha, el del establecimiento de Trinidad, á donde llegan los vapores de remolque y buques de cabotaje hasta de 24 toneladas,

entrando por el Santa Lucía, de que es confluente el San José.

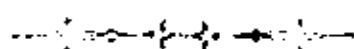


Comercio é industria

Cuenta la República, en todo su territorio, un crecido número de casas de comercio, importadoras y exportadoras, al por mayor y al menudeo; muchas fábricas de los diferentes ramos de la industria, entre las cuales figuran grandes y numerosos molinos de vapor, de viento y de motor de agua; tahonas, saladeros graserias; fábricas de extracto de carne y de conservas; destilerias, cervecerias, fábricas de licores y refrescos, confiterias; fábricas de calzado, de camisas, de zuecos, etc., etc.

Los propietarios de estos establecimientos son, en su mayor parte, extrangeros, y

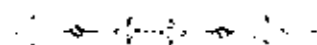
muchos de ellos han sido premiados con medallas de oro y de otras clases en diferentes Exposiciones europeas y americanas.



Bancos

En la Capital hay tres Bancos por medio de los cuales se pueden remitir fondos, con la más completa seguridad, á todas las plazas del exterior, asi como á los diferentes pueblos, villas y aldeas del interior.

Hay, además, un gran número de casas de cambio y casas de comercio que dán y toman giros sobre cualquier punto del nuevo y viejo continente.



Hoteles, Restaurants, Fondas, Posadas, y Casas de comida

Tanto en la Capital como en todos los pueblos y villas de alguna importancia de la República hay un gran número de lujosos Hoteles, Restaurants, Fondas, Posadas y Casas de comida que están, respectivamente, al alcance de las diferentes clases sociales para que puedan elegir segun sus medios de fortuna. En tales establecimientos, especialmente en los más selectos, se puede complacer á los gastrónomos más refinados, siendo el costo de la alimentacion, comparado con los precios europeos, en estremo módico.

Casas amuebladas

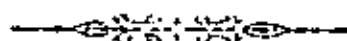
El viajero ó el inmigrante encuentran en toda la República casas amuebladas en las cuales se dá alojamiento á precios ínfimos y en buenas condiciones de comodidad y aseo.

Médicos, Farmacias, Droguerias Parteras, Flebótomos, Pedícuros, etc., etc.

La poblacion, en general, no puede quejarse en manera alguna de la escacez de personas que se dediquen á las profesiones

en el epígrafe mencionadas. Teniendo en cuenta, por una parte, las necesidades del país, y por otra sus proverbiales condiciones de higiene y de salubridad, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que hay verdadera superabundancia de Medicos, Farmaceúticos, etc., etc.

Las especialidades farmaceúticas tambien abundan mucho, pues constituyen un ramo importante del tráfico mercantil.



Teatros y diversiones públicas

Hay en la capital y en algunas otras ciudades de la República varios teatros y circos en los cuales, respectivamente, funcionan compañías dramáticas y líricas, tanto de ópera como de zarzuela. En el elegante y cómodo teatro de *Solís*, situado en uno

de los puntos más céntricos de la Capital, han funcionado las más apreciadas notabilidades artísticas europeas. Así mismo hay circos ecuestres, en los cuales funcionan con frecuencia compañías de acróbatas, gimnastas, etc.



Compañías de seguros



Existen en todo el territorio de la República varios agentes de Compañias de seguros europeas que garantizan la propiedad, mercancias, etc., contra incendios, naufragios y demás siniestros.



Diarios, revistas y otras publicaciones

La poblacion nacional y extrangera de la República tiene medios sobrados á su alcance para estar al tanto de los sucesos locales y extrangeros, para enterarse de la marcha económico-administrativa del país y de otras naciones, para seguir; en fin, en las diferentes fases de su progreso el movimiento intelectual del mundo entero, pues hay un sin número de periódicos, tanto nacionales como extrangeros, escritos en los idiomas español, francés, inglés, italiano y portugués, y varias revistas científicas, literarias, comerciales, industriales, jurídicas, etc., periódicos ilustrados y de caricaturas, etc.

Entre las publicaciones que se hacen en el país, las hay que son órganos de las diferentes agrupaciones extrangeras, y tambien hay alguno que otro diario ú hoja suelta destinados exclusivamente á la propagacion de los anuncios, ramo juzgado en la actualidad de tanta importancia para el comerciante, el industrial, el productor, etc. , etc.



Departamento de Montevideo, y la ciudad del mismo nombre, Capital de la República

Situacion, área, límites y poblacion. — Este Departamento se halla situado al Sud, en la márgen izquierda del Rio de la Plata. Su área superficial es de 6. 771 kilómetros cuadrados. Sus límites

son: por el N. el arroyo de las Piedras desde su orígen en la cuchilla de Pereira hasta su confluencia en el Rio Santa Lucía; por el E. desde la cabeza de dicho arroyo y el jiro de la cuchilla de Pereira tocando en las vertientes del arroyo de Toledo, el curso de éste hasta su confluencia con el Carrasco y de allí á su embocadura en el Plata; por el S. este rio hasta la embocadura de Santa Lucia; por el O. este rio hasta la confluencia del arroyo de las Piedras.

Linda por el N. y el E. con el departamento de Canelones, y por el O. con el de San José.

Poblacion.—Se calcula por Don Nicolás Granada en 159. 931 habitantes la del departamento.

Rios y arroyos. —Fuera de los arroyos que lo limitan, riegan el departamento los arroyos Pantanoso, Miguelete, Peñarol, Manga, Carrasco y algunos arroyuelos co-

mo el de Morales, Seco, Chacarita, Pocitos y Estanzuela.

Cuchillas.—La Grande de Montevideo en sus diversos giros lo cruza hasta la misma ciudad, por una parte, y hácia la punta del Espinillo por otra. Las de Pereira, Figuerola, Lima, Tudurí, Legris, Juan Fernandez y otras forman sus elevaciones.

Cerros.—El de Montevideo, de que tomó nombre la ciudad y que se eleva al N. O. de ella, teniendo 142 metros de altura sobre el nivel del mar. En la cumbre está su antigua fortaleza, que sirve de vigía para señalar los buques avistados. Se halla en ella la farola, que fué la primera que se estableció en el Rio de la Plata. Su campo es cèlebre en la historia de la guerra del año 1825, por el triunfo alcanzado en él por los patriotas sobre los imperiales. A la fortaleza se le ha dado el nombre de «*General Artigas.*»

El Cerrito, llamado antiguamente *Montevideo chiquito*, de 60 metros de elevacion, que se halla al N. de la ciudad, distante unas 7 millas, es célebre en la historia por la accion que en él ganaron los patriotas, el año 1812, á los realistas, de cuyo suceso tomó el nombre de Cerrito de la Victoria.

La ciudad de Montevideo está situada sobre una pequeña península á orillas del Plata. Comprende la antigua, nueva y novísima ciudad, con unos 104.472 habitantes. La fundó don Bruno Mauricio de Zabala en 1726, dando hogar á los ocho primeros pobladores procedentes de Buenos Aires, que encontraron poblado desde tres años antes á Jorge Burgues con licencia. — Primeros pobladores: Jorge Burgues, José Gomez de Melo, Pedro Gronardo, Gerónimo Pistolcto, Juan Antonio Artigas, Juan Bautista Callo, Sebastian Carrasco y Bernardo Gaytan. En el mis-

mo año, diez meses despues, vinieron á poblar las primeras doce familias que trajo Alzáibar de las Islas Canarias.

Como capital de la República, se hallan en ella los tres altos Poderes de la Nacion y el Cuerpo Diplomático.

Reune en su seno todos los elementos, los edificios y las insituciones que constituyen en general las grandes ciudades. Es el centro del movimiento comercial y de los progresos sociales del país.

Se divide en antigua, nueva y novísima ciudad. El límite de la antigua es la calle Ciudadela; el de la nueva la calle Sierra.

En el órden Judicial se divide el Departamento en 14 Secciones.

Más de seiscientas manzanas, de diez mil varas cuadradas cada una, edificadas en su mayor parte, forman la ciudad. Las calles, tiradas á cordel, empedradas, y algunas adoquinadas. Su ancho es de diez y

doce varas en las de la antigua ciudad, y de diez y siete metros en la nueva, con excepcion de la magnífica calle del 18 de Julio, que se extiende por el centro de O. á E. con veinte y seis metros de anchura, con árboles á los lados y cómodos asientos. Hay arbolado, tambien, en algunas otras calles.

Cuéntanse en la ciudad más de 11.000 casas, entre las cuales descuellan notables edificios de bella arquitectura. En una quinta parte, próximamente, de esas casas hay pisos altos, llegando en algunas á tres y hasta cuatro.

La ciudad está recorrida en todas direcciones por ámplias cloacas. Hállase iluminada con gas, extendiéndose este sistema de alumbrado hasta la villa de la Union, Paso del Molino y Duranas, en un trayecto de más de una legua.

En sus calles principales, como la del 25

de Mayo, la más hermosa por el lujo de sus tiendas, se ven establecimientos dignos de especial mencion, como joyerías, cafés, cigarrerías, sastrerías y platerías..

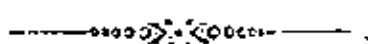
En la calle del 18 de Julio se hallan establecidas grandes casas de comercio al por mayor y menor, como mueblerías, ferreterías y tiendas de paños.

La del Rincon es, por excelencia, la calle de los registros, es decir, casas que introducen efectos como paños, telas de todas clases, suelas, géneros, etc., etc., que á su vez venden á otras casas de ménos importancia.

Los grandes almacenes hállanse por aquellas calles cercanas al puerto, como las del 25 de Agosto, Piedras, Cerrito y Cerro-Largo..

Las calles de la ciudad, muchas adoquinadas, ofrecen la ventaja, para los que por ellas transitan, de no producir polvo en

verano, ni lodo en invierno, porque es una de las ciudades más limpias del mundo.



Lazareto



Entre las varias islas que del Plata emergen, desde Maldonado á Montevideo y cercanas á la costa, una de las principales es la de Flores, sobre la cual se levanta el único lazareto que la nacion posée, en el cual cumplen la cuarentena los pasajeros que, viniendo de puntos sospechosos ó infestados, se dirigen á Montevideo.

El edificio se compone de dos grandes cuerpos, los cuales pueden asilar á unas mil personas.

Los pasajeros de primera son aposentados en cómodas y espaciosas salas: para los de segunda y tercera se construyeron, no

hace mucho tiempo, dos galpones de cuarenta varas de frente por doce de fondo.

Hay un depósito para los equipajes, y en lo que se llama segunda isla está el cementerio.

En el frente principal existe una galería desde la cual se divisa toda la isla.

El lazareto está atendido por un comandante, un archivero, un médico, un practicante, un enfermero, un capellan, un sepulturero y seis sirvientes; el gobierno sostiene en la isla una pequeña guarnicion, cuando el número de cuarentenarios lo exige.

Cuenta, tambien, la isla con una capilla, una botica y un faro de segundo órden.



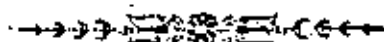
Muelles

Son muchos los muelles con que cuenta el puerto de Montevideo, unos para el em-

barque de pasageros y otros para el de efectos y mercaderías.

Todos, ó casi todos esos muelles avanzan unos 10, 20 y hasta 30 metros sobre el agua á fin de que las embarcaciones que se dedican al trasbordo de cargamentos encuentren fondo suficiente segun lo exija su calado.

Al extremo de cada uno de los muelles hay colocados pescantes, algunos con motores de vapor y otros movidos á brazo, para efectuar las operaciones de carga y descarga. Los bultos son colocados en zorras que los cargadores llevan de un sitio á otro, haciéndolas correr sobre *rieles*, lo cual facilita y simplifica el movimiento del tráfico.



Aduana y Capitanía del puerto

La Aduana es un hermoso edificio, de vastas proporciones, situado en el parage más visible del puerto y contribuyendo á hermosearle. En uno de sus costados está la Capitanía del Puerto y Comandancia General de Marina, en donde se hallan las autoridades marítimas y sus oficinas.

Depósitos

Para el depósito de mercaderías, desde que estas son desembarcadas de los buques hasta que los respectivos dueños juzgan oportuno proceder á su despacho en la Aduana y entregarlas á la circulacion, hay

grandes locales ó almacenes que ofrecen las más completas garantías de seguridad y de buena colocacion ó estiva. Cada uno de esos depósitos tiene un nombre particular. Todos ellos se hallan situados cerca de los muelles, perteneciendo parte de ellos al fisco y los restantes á diferentes particulares.



Junta Económica Administrativa (Municipio)

Hállase instalada en un edificio de bellas proporciones y que ofrece todas las comodidades necesarias. Es una casa grande, de sério estilo arquitectónico, formando esquina de modo que sus dos fachadas dán á dos calles de las más principales.

Tiene anchurosa puerta de entrada, es-

calera de mármol, gran salon de sesiones y bien distribuidas dependencias especiales.

En ese local se hallan instaladas las oficinas siguientes:

Secretaría de la Junta.

Comision Departamental de Instruccion Primaria.

Inspeccion de Salubridad.

Comision de Cementerios.

Comision de Mercados.

Impuesto de Sereno y Alumbrado.

Patentes de rodados.

Beneficencia Pública.

Comision de Obras Públicas.



Casa central de policía

Este edificio, conocido con el nombre de «Cabildo», fué una de las obras más sólidas

y duraderas que la dominacion española legó á este país. Se halla situado en la bonita y elegante plaza Constitucion, — conocida más generalmente por el nombre de «Plaza Matriz»; — sus muros tienen extraordinario espesor, su fachada es hermosa y de buen gusto, construido todo ello con piedra de sillería blanca. Tiene un hermoso salon abovedado, con paredes lujosamente pintadas y decoradas.

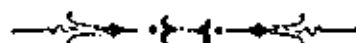
La parte baja de este hermoso edificio sirve de Casa Central de Policía y Jefatura, y en su parte alta celebran sus sesiones los dos Cuerpos Legisladores, teniendo el Senado y la Cámara de Representantes con entera independencia sus respectivos Salones, Archivo, Salas de Conferencias, Secretarías y demás oficinas.

Mercados

Existen en la capital tres grandes mercados, de construccion moderna, bien tenidos y reuniendo todas las condiciones necesarias de aseo y limpieza.

En ellos se expenden diariamente todos los artículos que constituyen el consumo de la poblacion.

El gobierno, que cuida con esmerado celo de la salud del pueblo, hace inspeccionar diariamente cuanto en los mercados se expende, mandando decomisar é inutilizar todo aquello que, en concepto del empleado de salubridad encargado de tal inspeccion, no reune todas las condiciones requeridas de buena calidad para el consumo público.



Casas de Beneficencia

En la Capital existen los siguientes establecimientos de Beneficencia:

Un Hospital de Caridad para hombres, mugeres y niños.

Un Hospital inglés.

Un Hospital italiano (en construccion).

Un Asilo de Mendigos.

Un Asilo de Dementes, ó Manicomio, construido recientemente con arreglo á todos los adelantos de la ciencia moderna y que por su vasta capacidad, sus bellas proporciones arquitectónicas, sus bien entendidas distribucion y administracion, y su ventajosa situacion en uno de los sitios más sanos y pintorescos de la ciudad, está reputado como el mejor establecimiento,

en su género, que existe en toda la América del Sur.

Tres Salas de Asilo, llamadas «Asilos Maternales», en donde la gente obrera proletaria deja depositados sus hijos menores durante las horas de trabajo. En estos Asilos reciben los niños, de un modo completamente gratuito, asistencia, instruccion y alimentos.

Un Asilo de Huérfanos (Inclusa).

Y varias Asociaciones de Caridad.

En los pueblos y villas de los diferentes Departamentos existen, tambien, varios hospitales y casas de beneficencia.

La caridad de los hijos de este pueblo es proverbial y en las grandes calamidades públicas, tanto del país como del extrangero, se ha distinguido por sus brillantes y productivas manifestaciones.



Administracion de Correos

Esta oficina se halla establecida en un edificio espacioso y de bello aspecto, construido expresamente para el uso á que está destinado.

Una gran portada dá libre acceso al público y le pone en comunicacion con un extenso pátio, perfectamente embaldosado y cubierto con una claraboya de cristales.

En todas las paredes que lo circundan hay grandes tableros con listas de las cartas procedentes de todos los puntos del globo. En esas listas figuran, por rigoroso órden alfabético, los nombres de los sujetos á quienes vienen dirigidas cartas sin señas de domicilio, pues, las que no carecen de tal requisito, son distribuidas con celeridad por numerosos carteros.

Todas las dependencias de la Administracion de Correos tienen comunicacion con el referido pátio, y cualquiera duda ó dificultad con que el forastero tropiece es resuelta muy luego, merced á la amabilidad y discrecion con que los empleados atienden al público.



Museo

Al lado del teatro Solis, en la parte baja, se halla el Museo de Pinturas y Antigüedades. Es un espacioso salon cuyas paredes están cubiertas de lienzos, unos dignos de contemplacion, otros de menos importancia, aunque no exentos de mérito. En la parte inferior, y á modo de zócalo, hay unos pequeños armarios que contienen algunas curiosidades y objetos raros, como

armas japonesas, trofeos de guerra, braseros, etc., etc.

En otro salon hállanse el Museo de Historia Natural y el Monetario.



Biblioteca

En la parte alta de la casa que ocupa la Administracion de Correos, pero con entrada independiente, hay una buena Biblioteca pública, bien organizada, que puede frecuentarse todos los dias no festivos durante las horas que marca su reglamento. En ella se encuentran numerosas obras científicas y de consulta, cartas geográficas, colecciones de periódicos nacionales y extrangeros, etc., y los pedidos son celosamente atendidos por empleados inteligentes y corteses.

Universidad

Este establecimiento científico-literario se halla dotado de todas las dependencias necesarias. Hay las respectivas clases para la enseñanza de la Filosofía, Jurisprudencia, Medicina, Matemáticas, Historia, Física, Química, Zoologia Botánica, etc.; una biblioteca selecta; un gran salon para la colacion de grados; anfiteatro para las disecciones en la Facultad de Medicina, y habitaciones para la Secretaría, alojamiento para bedeles y porteros, etc.

Las carreras que abraza la enseñanza son las de Leyes, Medicina y Farmacia.

Escuela de Artes y Oficios

Ha llamado y sigue llamando la atencion la institucion creada y patrocinada por el Estado, denominada «Escuela de Artes y Oficios», donde reciben instruccion gratuita, alojamiento y vestuario cerca de 600 alumnos que se educan é instruyen en las Artes, en las letras y en las ciencias.

En el año de 1883 fueron declarados aptos para trabajar por cuenta propia 30 alumnos de ese Establecimiento, á quienes se les hizo entrega de un capital proporcional para el establecimiento de los talleres que necesitaban para ejercer su profesion, arte ú oficio.

En la Exposicion Continental de Buenos Aires figuró entre los muchos trabajos

hechos por los alumnos y expuestos, y que llamaron la atencion, un buquecito denominado «Paz y Trabajo,» y en el año 1883 fué botada al agua la Cañonera «General Rivera,» que hoy está prestando grandes servicios en el puerto de Montevideo, pues su construccion es sólida y sus máquinas de primera fuerza, siendo su velocidad de 14 á 16 millas por hora.



Plazas principales

Plaza Constitucion ó Matriz. — Está situada en el centro de la ciudad vieja, y es uno de los parajes más concurridos. A su alrededor hállanse la Iglesia Catedral, el Cabildo ó Casa Policial, la Representacion Nacional ó sean las Cámaras de Senadores y Diputados, y algunos edificios particula-

res. La plaza es enteramente cuadrada, dividida en cuatro calles que parten de cada uno de los ángulos formando cruz. En medio de ella levántase una hermosa fuente de mármol con pequeñas estátuas simbólicas, y al rededor de su base se hallan inscritas varias fechas memorables en los fastos de la historia de esta República. Frondosos árboles prestan su sombra á las personas que descansan en los muchos asientos de mármol y hierro que se hallan á lo largo de las vias.

Plaza Independencia. — A poca distancia de la «Plaza Constitucion» y al principiar la ciudad nueva, se halla la espaciosa plaza de la Independencia, con árboles recientemente plantados, y asientos de hierro en el centro y en sus alrededores.

Desembocan en ella las calles del 18 de Julio, Juncal, Buenos Aires, Ciudadela, y Florida. En esta plaza acostumbran á si-

tuarse los carruages de alquiler. A su alrededor hay infinidad de hoteles y hermosas fincas particulares con pórticos y columnatas.

Encuéntranse, tambien, en esta plaza los siguientes edificios públicos: el Palacio de Gobierno, el Superior Tribunal de Justicia la Inspeccion General de Armas y la Administracion de Lotería de la Caridad.

Plaza Cagancha.—Siguiendo la gran calle del 18 de Julio se llega á la plaza de Cagancha, espaciosa y concurridísima en verano, en cuyo centro y sobre una columna de mármol se levanta la estátua de la Libertad, fundida en bronce. En verano las músicas militares hacen oir sus melodiosos acordes en estos parajes, que se llenan de gente. La posicion elevada de esta plaza hace que se respire en ella un aire puro y agradable. A su alrededor existen

el Cuartel de la Escolta Presidencial y un Circo ecuestre.

Plaza de Flores. — Algo retirada, en el barrio denominado la Aguada, y siguiendo el camino que conduce al Paso del Molino se encuentra esta plaza. En el centro de ella se vé una fuente de hierro y está rodeada de una verja del mismo metal.

Plaza de los Treinta y Tres (antigua de Artola). — Más allá del ex-cementerio inglés y en el camino de la Union, se extiende la nueva plaza de los Treinta y Tres, no há mucho árido campo, convertido hoy en bonito paseo, merced á los esfuerzos de la Municipalidad y á lo habitado de aquel paraje. Cuenta con bancos, fuente y buenos árboles. En uno de sus lados se levanta el lujoso cuartel de artillería.

Prado Oriental

El Prado es una quinta de recreo situada en el Paso del Molino, á la que se vá por medio de un tren urbano que llega hasta la entrada de ella. Compónese de un ancho paseo de cinco vias, para carruage la del centro, y las demás para pasear á pié ó á caballo; este paseo, que sirve de entrada, está adornado en toda su extension con dos calles de eucaliptus.

En el Prado hay asientos de madera, un pequeño estanque con una fuente, estátuas en diversos parajes, bonitos jardines, pajareras, y por este ameno sitio cruza un riachuelo por el cual se puede pasear en pequeños botes.

En la parte mas elevada se halla edifi-

cado el restaurant, con un comedor con frente de cristales.

Aguas corrientes

A legua y media de distancia del pueblo de Santa Lucía está situado el grandioso edificio de las *Aguas Corrientes*, cuyo establecimiento suministra una buena agua potable á la capital, Montevideo, y á todas sus inmediaciones.

Ese edificio notable, construido con piedra labrada del país, formará sin duda, con el tiempo, otro centro de poblacion.

El edificio consta de:

Un gran cuerpo de máquina,

Una caldera,

Tres casitas góticas,

Un taller de maquinaria,

Fraguas de fundicion,

Carpintería,

Habitacion de los peones, galpones, caballeriza, etc.

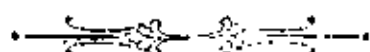
Dos grandes depósitos en la orilla del río.

El cuerpo ó edificio de máquinas es un magnífico departamento construido como para acomodar cuatro máquinas poderosas.

Fábrica del Gas

Bonito edificio de piedra situado en la calle de la Florida, junto al dique Mauá, con grandes puertas y una torrecilla ó mirador con reloj de cuatro esferas. Cuenta con dos gasómetros que dan 10,400 piés cúbicos de gas. El edificio y el departamento de máquinas son notables y envi-

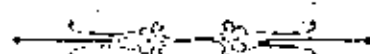
diados por muchas poblaciones europeas y americanas de mayor importancia que la de Montevideo.



Cementerio Central

Uno de los sitios más notables de Montevideo y más digno de ser visitado por el viajero es, sin duda alguna, el Cementerio Central. Está situado en el estremo Sur de la Calle Yaguaron y baten sus muros las olas del caudaloso Plata. Más que fúnebre mansion parece delicioso jardin destinado á recrear los sentidos, pués por do quiera se ven frondosos árboles, variadas flores y verdaderos objetos de arte, que como tales deben calificarse muchos de los numerosos sepulcros que ocupan los costados de las diferentes calles de árboles. Al recorrer su

vasta extension, la tristeza que siempre producen tales sitios se suaviza con el poético aspecto que ofrece aquella mezcla bien entendida de magestuosos mausoleos y espléndida vegetacion, de artísticas creaciones debidas al genio del escultor y de productos de la naturaleza, viéndose en lontananza, cual símbolo de lo infinito, el dilatado horizonte en que llegan á confundirse el cielo y las aguas del anchuroso rio.



Distancia aproximativa entre la Capital y varios pueblos de la República.

		Kilóm.
De Montevideo	á las Piedras . .	20
»	á Pando	36
»	á Canelones . .	43

De Montevideo	á Santa Lucia. .	60
»	á San José . . .	94
»	á 25 de Agosto .	62
»	á Florida. . . .	123
»	á Minas	129
»	á Maldonado . .	152
»	á San Cárlos . .	163
»	á Rocha	257
»	á la Colonia. . .	236
»	al Carmelo . . .	310
»	á Mercedes. . .	329
»	al Durazno . . .	226
»	á Soriano. . . .	380
»	á Dolores. . . .	400
»	á Independencia.	365
»	á Paysandú . .	539
»	á Treinta y Tres.	360
»	á Cerro-Largo. .	471
»	á Tacuarembó .	489
»	á Artigas . . .	566
»	á Salto	644

Inmigracion

La República del Uruguay no emplea ningun medio para atraer al inmigrante: este viene porque ha oido hablar bien de este país á otros que, despues de haber trabajado algunos años, han vuelto á su tierra acomodados.

El Uruguay no cuenta en el exterior con agentes de emigracion.

De los muchísimos emigrantes que llegan á nuestro suelo puede calcularse en un 50 por ciento los que se arraigan en el país y forman una familia, haciendo de esta tierra su segunda pátria.

El trabajador está bien retribuido y su jornal le dá lo suficiente para gastar con arreglo á su clase y ahorrar.



En Montevideo hay una oficina de Inmigracion que fué fundada en el año 1867 y ha prestado grandes servicios. Al llegar el inmigrante á Montevideo debe ponerse al momento en relacion con el Director de la Oficina, quien le dará todos los informes que apetezca y le buscará trabajo retribuido.

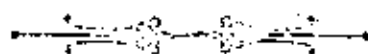
Existe un Asilo de inmigrantes costeado por el Estado, el cual proporciona alojamiento y manutencion, mientras el inmigrante no encuentra trabajo.

En el año de 1883, la oficina de inmigracion asiló á 1.274 individuos de diversas nacionalidades, dando colocacion á 558, remitiendo á campaña con pasage gratis á 253, y colocando en la ciudad á 593.

Entraron en este mismo año 1.120 labradores y 9.964 de otras profesiones.

Además de la oficina de inmigracion, existen otras sociedades que se preocupan

de la colocacion de los inmigrantes, entre ellas la benémerita «Asociacion Rural del Uruguay», compuesta de ganaderos, comerciantes y Agricultores, y la «Liga Industrial», que sostiene y mantiene á su costa una exposicion permanente de los diversos ramos de la industria Uruguaya, preocupándose, á la vez, de la colocacion de todo aquel que desée trabajar en los diferentes ramos de la industria y del comercio.



Direccion General de Inmigracion y Agricultura

Esta Direccion, fundada por decreto del Gobierno, está llamada á prestar muchos y valiosos servicios al país; las eruditas y distinguidas personas que la componen son prenda segura de ello.

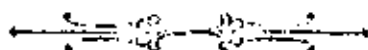
Sociedad «Laurac-Bat»

Esta sociedad, fundada por los bascos existentes en la República, presta importantes servicios á sus connacionales, así como al país.

Se preocupa de colocar y auxiliar á los inmigrantes bascos, y cuenta con un periódico, órgano de los intereses de la poblacion basca.

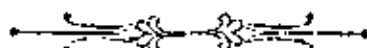
Tiene su club y organiza fiestas anuales en las que, segun los usos y costumbres bascas, á la vez que se divierten practican obras de caridad.

Hay, además, otra sociedad de la misma índole denominada «Centro Bascongado».



Sociedades de Socorros Mútuos

Todos los habitantes extrangeros cuentan con sociedades de socorros mútuos y centros de instruccion gratuita.

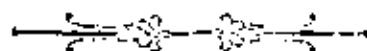


Colonias

El Gobierno, que, como ya hemos dicho, no se preocupa de la inmigracion oficial, ni de nombrar agentes en Europa para traer inmigrantes, ha creido más oportuno y conveniente dictar leyes que tutelen y garanticen los derechos, la vida y el bienestar del pueblo en general y del colono en particular.

No hay dos opiniones en contrario. Los mejores agentes de inmigracion son los mismos parientes y amigos que se encuentran radicados en el Uruguay; dando facilidades, proteccion y ayuda al inmigrante que llega á nuestras playas, por ese medio se atraerá á otros y tendremos, entónces, la inmigracion espontánea, que es la mejor y la más útil.

Aunque breve y sumariamente, hemos creido oportuno dar á conocer al inmigrante las Colonias existentes y las por crear en nuestro país.

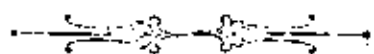


Colonia Valdense

Está compuesta de cinco fracciones llamadas «Valdense», Colonia «Victorica», Colonia «Ramirez», Colonia «Griot» y

Colonia «Bon jour», que se han dividido y enagenado sucesivamente; forma, en conjunto, un centro agrícola de 12.000 cuadras cuadradas de superficie próximamente. Lleva el nombre oficial de Colonia «Valdense», pero es más conocida con el nombre de Colonia «Piamontesa». Las chacras son de 36 á 40 cuadras cuadradas, y su poblacion es de 2.200 personas; tiene 1,671.000 árboles silvestres, 21.750 frutales, 2.863 animales vacunos, 550 caballos, 264 colmenas, 300 arados de acero, 31 segadoras, 19 atadoras y 9 trilladoras.

En esta Colonia existen siete escuelas y dos templos pertenecientes á la Iglesia Evangélica Valdense; hay siete casas de comercio, dos molinos á vapor y uno mixto.



Colonia Suiza

En 1861 fué fundada esta importante y floreciente Colonia. Los datos que acerca de ella vamos á consignar proceden de la obra recientemente publicada por el doctor Lopez Lomba.

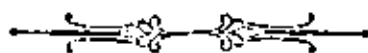
La Colonia Suiza contaba en 1878 con 1.400 habitantes, repartidos sobre una superficie de 15.000 cuadras (11.068 hectáreas). Su riqueza pecuaria estaba valuada en 700.000 pesetas, representada por 7.700 animales vacunos, 2.565 caballos y mulas, 700 cerdos y cabras, y 25.000 aves de corral; 200 de los principales colonos poseían un material en muebles, instrumentos de labor, carros y arados que se calculaba tenia un valor de 300.000 pesetas, y además

3 ó 4 trilladoras de vapor, 4 movidas por fuerza animal, y 21 segadoras y atadoras que representaban un valor de cerca de 90.000 pesetas.

La cosecha de 1875 fué de 34.250 hectólitros de trigo, 274 de cebada, 43.840 de patatas y 19.180 de maiz, ó sea un total de 97.544 hectólitros que representan un valor anual de más de 50.000 pesetas.

La hectárea de tierra valia, en aquella época, de 100 á 165 pesetas.

La Colonia Suiza posée, lo mismo que la Valdense ó Piamontesa, escuelas públicas y particulares, iglesia, fábricas, hoteles' casas de comercio, molinos de vapor é hidráulicos, herrerías, carpinterías, etc.



Colonia Porvenir

Esta importante Colonia, que se halla situada en el Departamento de Paisandú, tiene una extension de 5.597 hectáreas, 202 áreas y 98 centiáreas; cuenta con una poblacion de 1.399 habitantes, siendo 701 varones y 668 mujeres, de las mismas nacionalidades que la «Colonia Cosmopolita»

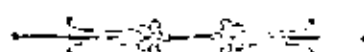
Existen en la Colonia 626 casas de diversos materiales y 150 galpones, ranchos y casas de terron: sus principales industrias son: molinos de vapor y de agua, casas de comercio, hornos de ladrillos, herrerias, carpinterías y carnicerías.

Cuenta, tambien, con 256 chacras cultivadas, que producen toda clase de cereales.

El número de cuadras sembradas en el

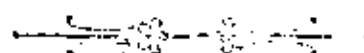
año 1883 ascendía á 5.618, valuándose la cosecha en 51.697 pesos. El número de los árboles de diferentes especies que existían en ese mismo año ascendía á 2,261.262.

En esta Colonia, como en las demás de que trataremos, reciben instruccion gratuita tanto los adultos como los niños de ambos sexos.



Colonia Artigas

Está situada en Mercedes, Departamento de Soriano; sus chacras están pobladas con familias orientales, españolas é italians. En ella se cultiva toda clase de cereales y hoy se encuentran ya pobladas las chacras en la proporcion de 32 hectáreas por familia.



Colonia Cosmopolita

Este es el nombre de la importante Colonia que está situada en el Rosorio, Departamento de la Colonia. Su poblacion es de 2.540 habitantes; de estos son 1.309 varones, 1.029 mujeres, y 407 jefes de familia, cuyas nacionalidades son las siguientes : — Orientales, Italianos, Españoles, Franceses, Suizos, Alemanes, Argentinos Austriacos, Ingleses, Brasileños, Prusianos y Dinamarqueses.

En materia de industrias esta Colonia cuenta con las siguientes: Queserías, tambos (casas de vacas), caleras, herrerías, carpinterías, casas de comercio y Molinos.

En el año de 1883, las cuadras sembradas ascendieron á 7.839, dando un producto de 48.648 fanegas de cereales.

Colonia Paullier Hermanos

Esta nueva colonia, situada en la costa del arroyo Cufré, Departamento de San José, lleva el nombre de sus fundadores, los señores Paullier hermanos, orientales.

Su área es de 6.298 cuadras 9.078 varas cuadradas, repartidas en 72 chacras de 50 á 100 cuadras cuadradas cada una.

La poblacion consiste hoy en 36 familias canarias, 17 suizas, 8 orientales, 3 españolas y 1 italiana.

Es asombroso el desarrollo que ha adquirido esta colonia, dado el corto tiempo que hace que fué fundada.

Además de las colonias enunciadas y descritas existen varias otras y necesitaríamos llenar muchas páginas para descri-

birlas, lo que haria demasiado voluminosa nuestra obra—quitándole el carácter de *Compendio* que le hemos querido dar.

Ley de Colonizacion

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para fomentar la Agricultura, sea formando, promoviendo, ó ayudando Empresas de Colonizacion, sea favoreciendo iniciativas individuales, dentro de los términos establecidos por esta Ley, debiendo en los últimos casos ser reembolsables al P. E. las sumas que anticipe.

Art. 2.º Las Colonias que el P. E. forme

ó auxilie, deberán establecerse en la proximidad de las vías fluviales ó férreas, de los pueblos y de los caminos nacionales de mayor tránsito,— en buenas tierras de labor, cuyas condiciones favorables para el cultivo sean préviamente reconocidas por agrónomos.

Art. 3. ° Las Colonias mencionadas podrán fundarse en terrenos que pueda adquirir el Poder Ejecutivo en condiciones ventajosas, en terrenos que se consideren como fiscales, en terrenos que resulten disponibles con la aplicacion rigurosa del artículo 803 del Código Rural; en todos los casos antes del establecimiento de las Colonias y los grupos de chacras, se llenarán las formalidades de la expropiacion por utilidad pública, en prevision de reclamos de terceros.

Dichas formalidades, consignadas en el art. 446 del Código Civil, garantirán al

colono propietario contra toda eventualidad de revindicacion, pero no importarán el admitir el derecho de dominio particular ulterior sobre el terreno.

Art. 4.° Llenadas las formalidades de la expropiacion de las tierras destinadas á los efectos de esta Ley, se procederá á la mensura judicial de ellas y al reparto en chacras, sirviendo de base para esta última operacion las aguadas existentes.

Aprobada por la Direccion General de Obras Públicas la division de chacras provistas de aguadas en cuanto sea posible, se procederá á su amojonamiento determinando con esactitud la posicion de los mojones colocados y estableciendo en los puntos importantes de division, marcos indestructibles.

Art. 5.° Será obligacion de la Direccion de las Colonias favorecidas por esta Ley, acojer preferentemente como colonos á las

familias existentes en la República, que por falta de recursos ó con motivo de la ocupacion y cercamiento de los campos, se encuentren desamparadas y sin trabajo.

Art. 6.° Despues de un plazo prudencial y á condiciones de precio y vencimiento que fijará la Direccion de la Colonia, de acuerdo con el P. E., se adjudicarán en propiedad á los pobladores aptos para los trabajos de labranza, las chacras en que personalmente se hubieran dedicado á trabajos agrícolas bajo direccion competente, y llenados estos requisitos se les entregará un título garantido de propiedad agrícola.

Art. 7. ° Las tierras que abandonen los colonos sin llenar las condiciones del art. 6. °, serán entregadas á otros pobladores, perdiendo los primeros todo derecho á ellas. Si llenados los requisitos del mismo artículo 6. ° fueran abandonadas de hecho por sus dueños, desapareciendo las mejoras

introducidas y volviendo la tierra á su estado primitivo de pastoreo, podrá expropiarse para los fines de esta Ley.

Art. 8. ° Las Juntas Económico Administrativas harán publicar edictos y mandarán citar á todos los poseedores para que presenten los documentos de posesion y de propiedad, á fin de que retroviertan á la Nacion todos los solares y chacras en que no se hayan cumplido las condiciones expresas de la concesion.

Art. 9. ° Cada vez que en un distrito pastoril se presenten veinte familias solicitando tierras para el cultivo, podrá el P. E., ó las Juntas Económico Administrativas con venia del P. E., adquirir las tierras necesarias en las condiciones del art. 2. °, si no hubiese en el distrito tierras fiscales á propósito para el objeto.

Si el número de familias pasase de cien, no pudiendo encontrarse tierras en las

condiciones del inciso anterior, podrá procederse á la expropiacion de las necesarias para el establecimiento de la Colonia, guardando las formalidades de la Ley general de expropiacion.

Art. 10°. Para los fines generales de esta Ley, podrá el P. E. disponer hasta de la suma de *doscientos mil pesos*, tomados del producto de la renta de patentes segun el art. 29 de la Ley de la materia.

Art. 11°. El P. E. reglamentará la presente Ley, y dará cuenta oportunamente de lo que en su virtud ejecute.

Art. 12°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. C. de Representantes en Montevideo á 18 de Noviembre de 1880.

BUSTAMANTE,
1er. Vice-Presidente.

José Luis Missaglia,
Secretario-Redactor.

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Junio 30 de 1881.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley de Colonias promulgada con fecha 23 de Noviembre de 1880.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA

Art. 1.° Autorízase á la Comision de Inmigracion y Agricultura para tomar anualmente del producto de la renta de patentes la cantidad de doscientos mil pesos (200.000 ps.) que depositará en un Banco de la capital, para disponer de ella en la forma que determina este Decreto.

Art. 2.° Queda igualmente autorizada

la citada Comision para promover la creacion de Colonias, ya sean Nacionales, Mixtas y Extrangeras, como tambien para favorecer Empresas de iniciativa particular, debiendo en todos los casos dar cuenta detallada al Ministerio de Gobierno de las operaciones que se propongan efectuar y su resultado definitivo.

Art. 3.º Las tierras destinadas á la formacion de Colonias, deben mensurarse y dividirse en tantas áreas de chacras, como familias se quieran colocar, dejando así mismo local suficiente para la creacion de un pueblo en cada Colonia y el área necesaria para monte, abrevadero y pastoreo comunal.

Art. 4.º Para los fines del artículo anterior, la Comision solicitará el concurso de la Direccion General de O. Públicas, para que ésta proceda á la mensura del campo, delineacion del Pueblo, caminos y chacras,

y levante despues, por duplicado, el plano íntegro de la Colonia, con el fin de depositar un ejemplar en el Ministerio de Gobierno y otro en la oficina de Inmigracion y Agricultura.

Art. 5.° La Comision de Inmigracion y Agricultura propondrá con anticipacion los terrenos que juzgue convenientes para el lleno de su cometido, ya sean aquellos fiscales ó de particulares, para que el Gobierno tome con prontitud las medidas oportunas.

Art. 6.° En ningun caso los colonos podrán posesionarse de las chacras sin haber firmado un contrato formal, el que podrá rescindirse inmediatamente toda vez que no se llenasen las condiciones en él establecidas.

Art. 7.° Las chacras bajo ningun pretesto podrán regalarse; el colono que las tome, las pagará á precio muy reducido,

teniendo además las mayores facilidades para realizar el pago.

Art. 8.° Despues de llenado lo dispuesto por el art. 6.°, se anulará el contrato celebrado y se expedirá un título garantido de propiedad.

Art. 9.° La persona que en nombre propio, ó en representacion de alguna sociedad quiera fundar una Colonia Mixta ó Extrangera en terrenos fiscales, presentará su propuesta á la Oficina de Inmigracion y Agricultura, consignando en ella la ubicacion de terrenos en que se ha de establecer la Colonia, el plano de éstos, los contratos que hará con las familias labradoras, los adelantos que piensa hacerles, las industrias que ha de establecer y finalmente el reglamento interno de la Colonia.

Art. 10°. Las concesiones, tanto á las empresas colonizadoras, como á las particulares, se harán siempre á aquellos que

presenten las mejores propuestas y garantan el fiel cumplimiento de lo pactado.

Art. 11°. El contrato caducará en todos sus efectos, si en el plazo de un año, prorogable, si ocurriese caso fortuito, no se diese principio á la instalacion de los colonos en número de *diez ó veinte* familias, segun la importancia de la concesion.

Art. 12°. Caducado el contrato de que se habla en el artículo anterior, volverán á la propiedad fiscal las tierras, construcciones y labores emprendidas por la empresa, pero se respetarán los contratos de los colonos que estuvieran ya instalados.

Para continuar la colonizacion se llamará nuevamente á propuestas.

Art. 13°. Los extrangeros que en calidad de colonos vengan del exterior, podrán introducir libremente sus equipajes, semillas, instrumentos, máquinas y demás objetos, por cualquier puerto de la República.

Art. 14°. En los ejidos de los pueblos, cumplido lo que determina el art. 8. ° de la Ley de Colonizacion, se darán las chacras gratuitamente, con la única condicion de trabajar durante *cuatro años*, á las familias labradoras que las soliciten, debiendo ser preferidas las nacionales. Como título, se les dará provisoriamente un boleto de posesion.

Art. 15°. Cuando las familias concesionarias hayan poblado los solares y cultivado las tierras durante cuatro años y justificado al término de este tiempo que la huerta ó chacra tiene habitacion para familia, está cercada ó zanjeada, tiene por lo ménos cien árboles frutales de arraigo, ha sido y continúa siendo labrada en sus dos terceras partes como minimun, — el boleto de posesion de que habla el art. 14°. será cambiado por una escritura definitiva otorgada ante Escribano Público é ins-

crita en el registro respectivo que llevará la Junta ó Comision Auxiliar de la localidad.

Art. 16°. En los distritos pastoriles con el fin de favorecer el desarrollo de la Agricultura, si hubiese tierras fiscales y que una agrupacion de *veinte* familias las solicitasen para dedicarse á la labranza, la Comision podrá concederlas segun lo dispuesto en los artículos 4.°, 6.° y 7.°

Si el número de familias pasase de *cien* y no existieran tierras fiscales, se resolverá el punto consultando préviamente al Gobierno.

Art. 17°. Los propietarios de tierras de pastoreo ó labranza en cualquier sitio de la República que se propongan formar en ellas colonias agro-pecuarias ó puramente agrícolas y quieran ampararse á esta ley, presentarán sus propuestas á la aprobacion

del Gobierno por intermedio de la Comi-de I. y Agricultura.

Art. 18°. Para facilitar los trámites, se adjuntarán á las propuestas comprendidas en el artículo precedente, la escritura de propiedad y el plano dividido en chacras de ochenta á cien hectáreas si son agropecuarias, y de treinta hectáreas si son puramente agrícolas. La Comision de I. y Agricultura pasará esos documentos á la Direccion G. de Obras Públicas para su estudio y aprobacion.

Art. 19°. Será atendida con preferencia toda propuesta que ligando el interés particular con el bien público, se limite á pedir temporalmente alguna excepcion de impuesto ó el usufructo de cualquiera propiedad pública ineficaz para la renta fiscal.

Art. 20°. Los concesionarios de colonias están obligados á presentar anualmente ó

cada vez que lo pida la Oficina de Inmigracion y Agricultura, un informe detallado de sus operaciones con sujecion á las instrucciones que se le den.

Art. 21°. Cualquiera que sea la forma, oficial ó particular de una colonia, deberá tener su Intendente ó Director encargado de instalar las familias, garantir su tranquilidad y legitimar sus derechos.

Art. 22°. La Comision queda facultada para proponer al Gobierno, cuando lo crea conveniente, las reformas que quiera introducir en la presente reglamentacion.

Art. 23°. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

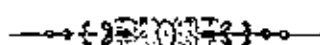
VIDAL.

MATEO MAGARIÑOS CERVANTES.



Condiciones que debe reunir el inmigrante

El inmigrante que desée prosperar, ser bien visto y considerado por el Gobierno y por todos los habitantes, debe ser respetuoso, laborioso, económico, obedecer á las leyes y á las autoridades locales, y á las que representan á su pátria en la República.



Época que el inmigrante debe elegir para su llegada

La época más propicia para la llegada de inmigrantes á esta República, con respecto á los labradores y peones para todo

trabajo, es en los meses de SETIEMBRE á DICIEMBRE, y para los demás durante todos los meses del año.



Facilidades para el inmigrante

Cuando el inmigrante ha encontrado trabajo y está dispuesto á trasladarse, *solo ó con su familia*, al interior de la República, *el Gobierno*, por intermedio de la Comision de Inmigracion, le dá PASAGE GRATIS para él y para su familia.



Instrumentos de trabajo

TODOS LOS EQUIPAGES É INSTRUMENTOS DE TRABAJO SE INTRODUCEN LIBRES DE DERECHO.

El inmigrante que trae instrumentos de

trabajo tiene mayor facilidad para ocuparse CON SUELDO MAS VENTAJOSO.



Tierras

Por medio de la Ley de Colonias que insertamos en este libro están esplicadas las regalías que el Gobierno concederá oportunamente á los inmigrantes agricultores.



Asilo

Apénas llega el inmigrante, encuentra en el muelle de la Capitanía del Puerto ó Comandancia General de Marina y Puertos, un empleado de la Comisaría de Inmigracion, acompañado de un intérprete, que tiene por mision preguntarle si ya viene

con destino fijo y si tiene alojamiento para sí y para su familia.

Si no lo tiene, ese mismo funcionario le conduce hasta el ASILO DE INMIGRANTES, ESTABLECIMIENTO SOSTENIDO Y COSTEADO POR EL GOBIERNO, EN EL CUAL, DURANTE LOS 8 PRIMEROS DIAS, SE LE ALOJA Y SE LE MANTIENE GRÁTIS. SI EL INMIGRANTE VIENE ENFERMO, INMEDIATAMENTE SE LE ATIENDE CON LA MAYOR SOLICITUD prestándole toda clase de cuidados HASTA SU TOTAL CURACION.

Como corolario de lo que dejamos consignado, léase el siguiente *Estracto del Reglamento de la Direccion General de Inmigracion y Agricultura.* —Datos que conviene tengan en cuenta los inmigrantes.

ASILO DE INMIGRANTES

Art. 73. El Asilo es la oficina donde serán alojados los inmigrantes necesitados

que lleguen al país y quieran radicarse en él.

DEL DIRECTOR

Art. 75. El Director depende directamente del Comisario General de Inmigracion y es responsable del órden de las oficinas y del buen comportamiento de los empleados.

Art. 76. Sus atribuciones son:

1.° Velar por que los inmigrantes que ingresen en el Asilo reciban cómodo alojamiento y esmerado trato.

2.° Suministrar á estos toda clase de datos con respecto á la campaña.

3.° Indicar diariamente á la Comisaría el número, nombre y apellido de las familias é individuos asilados.

4.° Solicitar por nota, del Comisario General, los pasajes para las familias ó

personas que tengan colocacion ó destino fijo en campaña y acompañarlos ó hacerlos acompañar hasta el Ferro-Carril ó á bordo si fueran al litoral.

5.º Presenciar ó hacer presenciar por uno de sus empleados, el desembarque de los inmigrantes, y dictar las medidas necesarias para que estos conjuntamente con sus equipajes, sean conducidos al Asilo, sin perjuicio de ningun género.

6.º Velar porque entre los inmigrantes no se falte á la moral y buenas costumbres que deben ser inalterables en el Asilo.

7.º Hacer reconocer por el Médico del puerto, los inmigrantes que llegaran enfermos y prohibir la entrada al Asilo, á todos aquellos que tuvieran enfermedades contagiosas ó de aspecto repugnante.

DE LOS INMIGRANTES

Art. 86. En el Asilo se recibirán únicamente las familias ó personas agricultoras que procedan del exterior y vengan al país con el propósito de establecerse en él.

Art. 87. Los inmigrantes tendrán derecho á permanecer ocho dias en el Asilo, alojados y mantenidós por cuenta de la Nacion.

Art. 88. Despues de vencido el tiempo expresado en el artículo anterior, los gastos de alojamiento y manutencion, correrán por cuenta de los inmigrantes á razon de tres reales diarios por cada persona mayor de ocho años.

Art. 89. En ningun caso se permitirá en el Asilo la permanencia de enfermos. El inmigrante que lo aqueje una dolencia de carácter gravo, será reconocido por el mé-

dico de policía y enviado inmediatamente al hospital.

Art. 90. Si el enfermo fuera jefe de familia y su enfermedad se prolongara más tiempo del que determina el artículo 87, el Director General resolverá si los demás miembros de la familia deben ó no seguir permaneciendo gratuitamente en el Asilo.

Art. 91. Los inmigrantes deben obediencia y respeto á los empleados del Asilo.

Art. 92. Podrán salir en busca de trabajo todos los dias, desde las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Art. 93. Las horas de comida, son: 7 y 10 de la mañana y 5 de la tarde; despues de dichas horas no se dará comida en el establecimiento, salvo casos muy especiales y cuando lo ordene el Director.

Art. 94. Los inmigrantes ébrios y los que promuevan escándalos, serán expulsados del establecimiento.

Art. 95. Bajo ningun pretesto, los inmigrantes mayores de 12 años, podrán penetrar en el departamento de las mujeres, sin la autorizacion del mayordomo ó del vigilante.

Art. 96. Los equipajes serán colocados en un depósito especial, cuya llave la guardará el auxiliar.

Art. 97. Los inmigrantes que necesiten sacar objetos de sus baules, lo harán una vez por dia en presencia del vigilante.

Art. 98. El establecimiento no se responsabiliza por los robos que entre inmigrantes puedan cometerse.

Art. 99. Las quejas y reclamos se harán ante el Director, el que las resolverá con arreglo á sus atribuciones.

Art. 100. Si las quejas fueran contra empleados del Asilo, se formará expediente, elevándose este á la resolucion del Director General.

Art. 101. Los inmigrantes que despues de espirado el término determinado en el artículo 87, quisieran pasar al exterior, pagarán su estadía en el Asilo, á razon de tres reales diarios por cada persona mayor de ocho años.

Art. 102. La familia ó persona asilada una vez, no podrá bajo ningun pretexto, volver al establecimiento.

COMISARIA DE INMIGRACION

Art. 60. La Comisaría de Inmigracion tiene por principal objeto, promover y facilitar la inmigracion de ultramar, en el territorio de la República.

Art. 61. El personal de esta oficina se compondrá de:

Un Comisario General.

Un Auxiliar.

Un Portero.

Art. 62. El Asilo de Inmigrantes, queda bajo la inmediata dependencia de la Comisaría.

DEL COMISARIO

Art. 63. El Comisario General, es el Jefe superior de las oficinas determinadas en el capítuló anterior y es el responsable de su buena marcha y funcionamiento.

Art. 64. Sus atribuciones y deberes son:

1.° Sostener una activa correspondencia con los representantes de la República en el exterior, é influir para que dirijan á nuestras playas, inmigrantes honrados y laboriosos.

2.° Estudiar cual es la inmigracion que más nos conviene y proponer los medios de atraerla y fijarla en el país.

3.° Hacer conocer por medio de artículos semestrales que se publicarán en las

revistas ó diarios de mayor circulacion en Europa, el movimiento de la inmigracion, las buenas condiciones de nuestro territorio y los elementos de riqueza que podrán encontrar las personas que quieran radicarse en él.

4.° Suministrar conocimientos útiles sobre el pais, á los inmigrantes, ó quien los solicite; ya sea del exterior como del interior.

5.° Nombrar agentes en el interior, en los centros urbanos y agrarios y propender por su intermedio, á que los inmigrantes que lleguen, encuentren con prontitud una buena colocacion.

6.° Recabar propuestas de los estancieros y labradores pudientes y pasarlas á los agentes del exterior, para que con ellas contraten las familias que se necesitan.

7.° Intervenir en la celebracion de con-

tratos y garantir dentro de sus facultades, á los inmigrantes, su fiel cumplimiento, dejando constancia de este acto en la oficina.

8.° Pasar ó mandar por medio de los vapores de la Capitanía á bordo de los buques que arriben al puerto con inmigrantes y procurar el desembarque gratis, á todos los que desearen fijarse y permanecer en el país.

9.° Proporcionar alojamiento y manutencion gratis en el Asilo y buscar colocacion á los inmigrantes que lo soliciten.

10. Proponer al Director General todas las mejoras que juzgue conveniente introducir para el mejor desempeño de su cometido y el buen servicio.

11. Mantener la correspondencia tanto con los agentes nombrados en campaña, como con los particulares, con su-

ma puntualidad, á fin de que los pedidos que sean hechos á la oficina, se satisfagan brevemente.

12. Proveer á la internacion de los inmigrantes labradores con los equipajes, hácia cualquiera punto de la República, dándoles pasajes gratis, los que solicitará de la Direccion General.

13. Expedir los certificados competentes que acrediten la calidad del inmigrante, su sexo, edad, nacionalidad y fecha de su llegada al país, con arreglo á lo que resulte del registro respectivo.

14. Publicar diariamente en todos los periódicos de la Capital, el número, profesion y sexo de los inmigrantes que busquen colocacion, como así mismo el número de pedidos que haya recibido la oficina; y el 1.° de cada mes dar á la publicidad un cuadro detallado del movimiento habido en el

Asilo y la Comisaría, durante el mes anterior, estipulando en él, los nombres y apellidos, la nacionalidad, profesion, edad, estado y religion de los inmigrantes.

15. Acatar y ejecutar todas las órdenes del Director General del ramo.

Art. 65. Además de lo expresado en el artículo anterior, el Comisario General presentará un informe anual á la Direccion, en el que minuciosamente expondrá el movimiento habido en las oficinas de su dependencia y las mejoras y reformas, que pueden practicarse en provecho del país.



Beneficios que se obtienen en la agricultura, en la industria y en el comercio.

En la AGRICULTURA, el cultivo del trigo y del maíz ofrece mayor beneficio cuando el labrador es inteligente y laborioso.

Así, entre los cereales, las legumbres, la hortaliza y demás plantas industriales que producen con profusion y variedad figura en primer término el trigo de diferentes clases, que constituye la principal industria agrícola. Rinde, á las veces, hasta más de 30 fanegas por una, pesando, por término medio, de 200 á 250 libras la fanega. El maíz de diversas clases rinde, generalmente, 300 fanegas por una. Tambien se dán muy bien en el país el garbanzo, el

poroto ó judía de varias clases, los chícharos, las habas, las arvejas ó guisantes, las lentejas, las papas ó patatas (que dan dos cosechas en el año), las batatas, las zanahorias, los rábanos, los nabos, los zapallos ó calabazas, las sandías, los melones, las frutillas ó fresas, y toda clase de hortaliza. Así mismo se prestan al buen cultivo la viña, el olivo, el lino, el tabaco de hoja y cuerda, el alpiste, el algodon, el anis en grano, la remolacha, el azafrán, el cáñamo, el comino, el sorgo ó mijo, el maní (que se produce casi espontáneo en los arenales el trébol y la alfalfa para forraje.

En las Industrias dan muy buen resultado el *Queso*, la *Manteca* y otros productos agro-pecuarios.

En el *Comercio*, en todos sus ramos, el hombre honrado, instruido, inteligente y laborioso puede crearse un porvenir seguro y halagüeño.

Epoca de las siembras

Para la siembra en nuestro país se sigue el órden siguiente: en

Enero. — En este mes se siembran, bajo riego, espinacas, zanahorias, nabos, toda clase de ensalada, bróceles, coliflores de Otoño, porotos ó judias y maíz para cosechar el fruto seco. Se hacen almácigos de remolacha, gacela, escarola, lechuga, cebollas para verdeo y repollos de invierno, y se aporcan los ápios cada quince dias. Se cosecha trigo, cebada, avena, alpiste y centeno.

Febrero. — Se continúa sembrando rábanos, zanahorias, espinacas, maíz para choclos ó mazorca, porotos ó judías de las clases tempranas para cosechar en verde;

y comienzan las sementeras de cebada temprana para dar en verde á los animales Almácigos de cebollas para verdeo, de remolacha, escarola y lechugas. Para tener agís ó pimientos muy temprano, deben hacerse en este mes los almácigos.

Marzo. — Continúa la siembra de cebada, zanahorias y espinacas, y se empieza la de peregil, chiribías, tagarninas, etc., y principian á sembrarse arvejas ó guisantes, habas y gigas: pueden hacerse, tambien, almácigos de col crespa y de cebollinos para cabezas; el ápio sigue aporcándose.

Abril. — Se podan los alcahuciles ó alcachofas, principia el plantío de los espárragos; tambien se planta orégano y yerbabuena; se siembran tulipanes y toda flor; se plantan rosas de todas clases, flor de cuenta, mosquetas, marimoñas, brincos, amapolas, alucema, flor de San Vicente y claveles.

Mayo. — Si á causa de seca en el mes anterior no se hubiesen hecho los plantíos de los frutillares ó fresales, espárragos, alcahuciles, orégano, yerba-buena y almácigos de tomateros, se hacen en este. Continúan las sementeras de habas, arvejas ó guisantes, chícharos y cebada. Pueden hacerse almácigos de lechuga y empezar la siembra del trigo, alpiste, avena y centeno.

Junio. — Continúan las sementeras de habas, arvejas ó guisantes, chícharos, garbanzos y lentejas. Se trasplanta la cebolla; se hacen almácigos de carozos y de tabaco. Sigue el corte de maderas, el trasplante de árboles y las sementeras de toda clase de trigos y de cebada para granos. Empiezan los ingertos de púa.

Julio. — Continúan las sementeras de trigo; se siembran lentejas, garbanzos, alpiste, y almácigos de albahacas.

Agosto.—Pueden seguirse las sementeras de trigo y cebada; siguen los trasplantes de tomateros; las parras de zarzo se podan lo mismo que las de cepa; se trasplantan las parras; se empieza á sembrar el poroto ó judía temprana, para chauchas ó judías verdes; continúa la siembra de arvejas ó guisantes.

Setiembre.—Hácense sementeras de rábanos y de perejil en tierra sustanciosa y de poco sol; almácigos de ápio, de berenjenas, repollos, agís ó pimientos, y tomates. Empieza la siembra de maíz, zapallos ó calabazas, melones, sandías y porotos ó judías.

Octubre. — Es la estacion propia para las sementeras de maíz, maní, batatas, papas ó patatas, calabazas ó zapallos, pepinos, mates, sandías, melones y porotos ó judías de todas calidades; trasplántanse agís ó pimientos, etc. A fines de mes se

trasplanta el tabaco. Ingertos de escudete de ojo velado.

Noviembre. — Siguen las siembras de chauchas ó judias verdes, porotos ó judías, zapallos ó calabazas, sandías, melones, maíz, pepinos y toda especie de legumbres. Trasplántanse almácigos de coles.

Diciembre. — Se recojen los ajos y las cebollas y se enristran. Acópiase simiente de tomate, pepino y cebolla. En sitios de riego puede sembrarse todo lo que en el mes pasado, y hacer siembras de rábanos, nabos y maíz para choclos ó mazorca tierna.

NOTA.—El alpiste, el centeno y la avena, para grano, se siembran, tambien, hasta el mes de Agosto.



Tarifa de correos

NOTA. — El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se adhirió á la Convencion postal universal.

INTERIOR Y REPÚBLICA ARGENTINA

Cada carta que pese 15 gramos ó fraccion paga 5 centavos.

Las no franqueadas pagan el doble.

CARTAS RECOMENDADAS

Son aquellas por las que el remitente se hace dar recibo en el correo, y puede asegurarse de su entrega exigiendo el recibo del destinatario. Deben llevar en el sobre la palabra *Recomendada.* El correo no ad-

mite declaracion sobre ellas, ni responde del contenido.

FRANQUEO DE RECOMENDADAS

Por cada 15 gramos ó fraccion, sin recibo, 10 centavos.

Por cada 15 gramos ó fraccion, con recibo, 25 centavos.

REPÚBLICA ARGENTINA

Por cada 15 gramos ó fraccion, sin recibo, 15 centavos.

Por cada 15 gramos ó fraccion, con recibo, 20 centavos.

BRASIL, PERÚ, CHILE, ECUADOR VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Cartas de 15 gramos ó fraccion 7 centavos.

Sin franqueo 15 gramos ó fraccion 11 centavos.

Recomendadas 15 gramos ó fraccion 17 centavos.

Recomendadas 15 gramos con recibo 22 centavos.

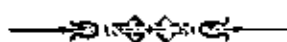
ASIA, ÁFRICA, EUROPA, NORTE AMÉRICA Y CENTRO AMÉRICA

Cartas de 15 gramos ó fraccion 10 centavos.

Sin franqueo de 15 gramos ó fraccion 20 centavos.

Recomendada sin recibo de 15 gramos ó fraccion 15 centavos.

Recomendada con recibo de 15 gramos ó fraccion 25 centavos.



Cartas aseguradas

Se distinguen de las recomendadas en que encierran un valor declarado, no ma-

yor de cien pesos; y en que la Administracion se responsabiliza por las pérdidas de ellas y sus valores, salvo en los casos de fuerza mayor.

Papeles de negocio

PARA EL INTERIOR

Pagan 1 centavo cada 50 gramos ó fraccion hasta el máximo de 250 gramos.

PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hasta 250 gramos, 5 centavos.

Por cada 50 más, hasta el máximo de 2 kilos, 1 centavo.

Para los demás países de la Union postal pagan hasta 50 gramos, 6 centavos; y por cada 50 gramos más, hasta el máximo de 2 kilos, 1 centavo. Es obligatorio

el franqueo prévio, aunque sea en parte, sin lo cual no se les dará curso, y pueden ser recomendados del mismo modo que las cartas.



Muestras

No contendrán valores comerciales, ni materias ú objetos ofensivos á las personas, como tampoco perjudiciales à la correspondencia. Deben empaquetarse de modo que sea fácil su verificacion ó exámen. Es obligatorio el prévio franqueo, lo mismo que en los *papeles de negocio*.

Pueden ser tambien recomendadas como las cartas.

PARA EL INTERIOR

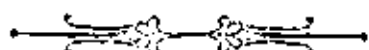
Por cada 50 gramos ó fraccion, 1 centavo; peso máximo, 250 gramos.

PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

De 1 á 100 gramos, 2 centavos; y 1 centavo más por cada 50 gramos, hasta el máximo de 250.

PARA LOS DEMÁS PAÍSES DE LA UNION

Hasta 50 gramos ó fraccion 3 centavos, y un centavo más por cada 50 gramos, peso máximo.



Impresos de todas clases

En el interior libres.

REPÚBLICA ARGENTINA

Un centavo por cada 50 gramos ó fraccion.

BRASIL, PERÚ, CHILE, ECUADOR VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

De 1 gramo á 50, 2 centavos; de 50 á 100, 3 centavos; de 101 á 150, 5 centavos; y así progresivamente.

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE--AMÉRICA Y CENTRO AMÉRICA

Cada 50 gramos ó fraccion, 2 centavos. El franqueo es obligatorio y el peso máximo dos kilos.



Giros postales

Los giros postales son letras á la órden, pagaderas á la vista por igual valor recibido, y para el interior se paga: 10 centavos hasta 10 pesos; 20 centavos, de 11 á 20;

30 centavos, de 21 á 30; 40 centavos, de 31 á 40; 50 centavos, de 41 á 50; y así sucesivamente hasta mil pesos; desde mil uno hasta dos mil, un medio por ciento; y finalmente, desde dos mil uno en adelante, un cuarto por ciento.

PARA BUENOS AIRES

De uno á diez pesos, 10 centavos; y por cada peso más ó fraccion, 1 centavo.

Los *giros postales* pueden ser enviados bajo sobre recomendado, y sinó pasan de 15 gramos, se hará la recomendacion con el franqueo ordinario, pero sin derecho á recibo de retorno.



Aforos de las tierras y ganados para el pago de la Contribucion Directa.

Departamentos	Tierras de labranza La cuadra	Pastoreo La suerte
Colonia	$ 8	$ 14.000
San José. . . .	» 8	» 14.000
Soriano	» 8	» 14.000
Paysandú y Rio Negro. . . .	» 8	» 14.000
Salto	» 8	» 14.000

Desde la barra de Santa Lucía hasta el Salto, se tira una línea por el frente de los ríos de la Plata y Uruguay, con dos y media leguas de fondo, avaluándose la suerte de estancia en 20.000 pesos.

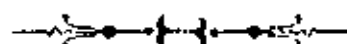
Departamentos	La cuadra		La suerte	
Florida.	$	8	$	14.000
Durazno	«	6	«	12.000
Cerro-Largo. . .	«	5	«	10.000
Tacuarembó. . .	«	5	«	10.000
Maldonado y Rocha	«	6	«	10.000
Minas	«	6	«	10.000
Canelones: entre Pando y Toledo	«	20		
Entre Pando y Solis Chico . .	«	15		
Entre Puntas de Toledo y Canelon Grande. .	«	20		
Entre Piedras y Colorado . . .	«	30		
Entre Colorado y Canelon Grande	«	20		
Entre Canelon Grande y Tala	«	15		

El resto del Departamento. : « 10

Montevideo: En este departamento la evaluacion de las tierras no será ménos de 50 pesos la cuadra.

GANADOS

Vacuno, la cabeza	$	5.00
Bueyes, id id	»	10.00
Yeguarizos, id id	»	1.60
Caballos, id id	»	8.00
Mulas de cria, id id.	»	6.00
Id mansas de carretilla, id id .	»	12.00
Porcinos, id id	»	5.00
Ovejas, id id	»	0.60
Cabrío, id id	»	0.60



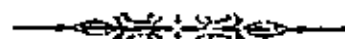
6

Corrales de abasto

Con éste nombre se designan ciertos locales que se hallan situados en las afueras de la ciudad, á donde se conducen los animales que diariamente se matan para el consumo de la poblacion.

Durante el año de 1883 se carnearon, tan solo para el consumó de la Capital, los siguientes animales:

Animales vacunos	100.952
Carneros	62.062
Porcinos	7.902
Corderitos y cabritos	1.964



Precio de los artículos de primera necesidad

(El PESO, moneda Uruguaya, equivale por regla general, segun el cambio, á frs. 5.20, 5.25, 5.30 y 5.35.)

Carne de vaca de primera calidad, el kilo, 12 centésimos.

Pan blanco de primera calidad, el kilo, 10 cts.

Harina de trigo de primera calidad, el kilo, 9 cts.

Harina de maíz, el kilo, 10 cts.

Grasa. el kilo, 24 cts.

Arroz, el kilo, 14 cts.

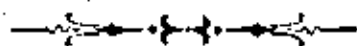
Fideos, el kilo, 14 cts.

Azúcar de primera calidad, el kilo 18 cts.

Azúcar de segunda calidad, el kilo 12 cts.
Café, de primera, el kilo, 60 cents.
Vino, el litro, 18 cents.
Leche, el id, 12 cents.

Velas de sebo, el kilo, 25 centésimos.
Jabon, el idem, 12 cents.
Sal gruesa, el id, 5 cents.
Tabaco comun, el id, 70 cents.
Sal fina, el id, 10 cents.
Aceite, el litro, 40 cents.
Queso comun del país, el kilo, 40 cents.
Galleta de 1.ª, el idem, 20 cents.
Galleta de 2.ª el idem, 16 cents.
Galleta de 3.ª, el idem, 10 cents.

(Nota.—Estos precios son al por menor, habiendo conveniencia en comprarlos al por mayor.)



Salarios

Los salarios que habitualmente se pagan son los siguientes:

Labradores, de 60 á 120 francos mensuales, *casa* y *comida*.

Jornaleros, Peones de todo trabajo, de 80 á 100 francos mensuales, con *alojamiento* y *manutencion*.

Familias labradoras, con ó sin hijos, de 80 á 175 francos mensuales, con *alojamiento* y *manutencion*.

Jardineros, de 75 á 150 francos mensuales, con *casa* y *comida*.

Cocineros, de 95 á 134 francos mensuales, con *casa* y *comida*.

Cocineros para Hoteles y fondas, de 150 á 400 francos mensuales.

COCINERAS, de 75 á 125 francos mensuales. De estas hay mucha demanda.

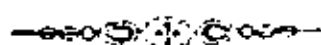
SIRVIENTAS ó CRIADAS, de 50 á 80 francos mensuales, *casa* y *comida*. Tambien en este ramo hay mucha demanda.

NIÑERAS, de 30 á 75 francos mensuales, *casa* y *comida*.

MUCHACHOS SIRVIENTES, de 30 á 40 francos mensuales, *casa* y *comida*.

DEPENDIENTES DE COMERCIO, de 100 á 150 francos mensuales.

En cuanto á los demás oficios, artes y profesiones, podemos afirmar que en ningún país de Europa están tan bien remunerados como en la República Oriental del Uruguay.



Pasajes

Hay varias compañías de vapores; los precios regulares de los pasajes son los siguientes:

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

Clases	primera	segunda	tercera
Liverpool	£ 35	£ 20	£ 15
Burdeos	» 35	» 20	» 10
Carril	» 30	» 20	» 10
Vigo	» 30	» 20	» 10
Lisboa.	» 30	» 20	» 10

La libra esterlina vale francos 25.

CHARGEURS REUNIS

Santa Cruz . . .	1.ª clase	636	francos
Burdeos . . .	» »	768 1/2	»

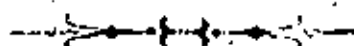
Havre	»	»	768 1[2	francos
Santa Cruz . .	3.ª	»	254	»
Burdeos . . .	»	»	254	»
Havre	»	»	254	»

Salidas del Havre, 3 veces por mes.

« LA VELOCE »

Salida de Génova, el 3 y 18 de cada mes.

Precios de pasajes. .	1.ª	frs.	768 1[2	
» de » . .	2.ª	»	609 1[2	
Gibraltar, Nápoles y Génova	3.ª	»	150 á 200	



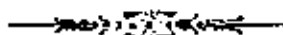
Ministros, Cónsules y Vice-Cónsules

La República del Uruguay tiene sus Ministros, Cónsules y Vice-Cónsules en todas las partes del mundo.

Los inmigrantes pueden dirigirse á esos funcionarios para obtener todos los informes y datos que con respecto á ella deséen obtener, pudiendo estar seguros de que serán atendidos con la mayor amabilidad y prontitud.

MINISTROS, CÓNSULES Y VICE-CÓNSULES EXTRANGEROS EN LA REPÚBLICA DEL URUGUAY.

Los inmigrantes tienen sus Ministros, Cónsules y Vice-Cónsules ante quienes pueden presentarse libremente, seguros de que serán atendidos en sus reclamaciones.





Valor de las monedas extrangeras

MONEDAS DE ORO

Monedas francesas de 100 frs. .	$ 18.66
Id id de 50 id. .	» 9.33
Id colombianas de ps. 20, peruanas de 20 soles y venezolanas de 20 pesos.	» 18.66
Doble águila de 20 dollars de los Estados Unidos.	» 19.32
Aguila de idem idem	» 9.66
Media de 5 idem idem.	» 4.82
20.000 reis del Brasil	» 10.56
10.000 y 5.000, en proporcion.	
Corona de 10.000 reis de Portugal	» 10.45
Cóndor de pesos 10 de Chile . .	» 8.82
Médios, en proporcion.	

Doblon de 100 reales ó de 10 Escudos de España	$	4.82
Alfonsinos de 25 pesetas	»	4.66
Argentino de 5 pesos	»	4.66
20 marcos de Alemania	»	4.60
Monedas de 10, en proporcion.		
Lbs. de 20 chelines de Inglaterra	»	4.70
Media de 10 chelines de Inglaterra.	»	2.35
20 francos de Francia, Italia, Bélgica y Suiza	»	3.73
8 Florines de Austria	»	3.73

Nadie está obligado á recibir las piezas auxiliares *(moneda de plata)* sinó hasta la concurrencia de pesos 4,50 en cualquiera cantidad que no exceda de un doblon; de ps. 10, en las cantidades de ps. 100 hasta mil; y de pesos 20 en la de más de mil.

Las piezas divisionarias de la unidad se destinan á las transacciones menores de un peso.

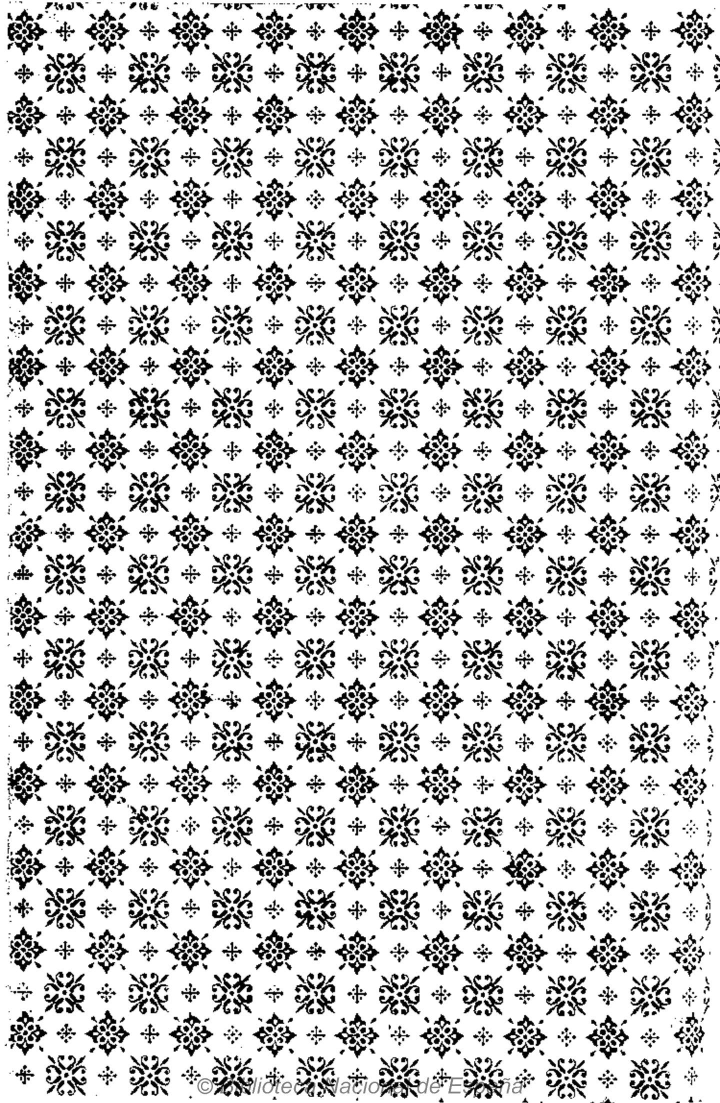
Las monedas de oro cuyo valor no alcanza á *dos pesos* no tienen curso legal.

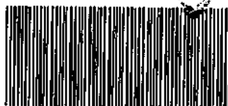
FIN

ÍNDICE

Páginas

Páginas




BN

BIBLIOTECA NACIONAL
1000603287